

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

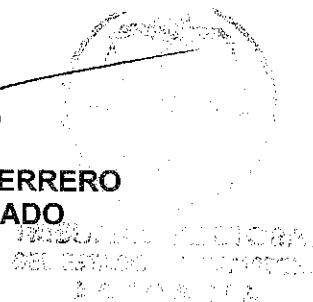
PROMOVENTE: PAULO ENRIQUE HAU DZUL, APODERADO LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2025**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, quien se ostenta como representante legal del otrora partido Encuentro Solidario Campeche, en contra de **"LA RESOLUCIÓN CG/08/2025, INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic)**. El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, llevó a cabo una diligencia de inspección con fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día de hoy **veintiséis de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, la diligencia de inspección de fecha **veintiséis de septiembre del presente año**, constante de 44 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple de la diligencia de inspección en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2025.

PROMOVENTE: PAULO ENRIQUE HAU DZUL,
APODERADO LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN
CG/08/2025, INTITULADO "ACUERDO DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA
PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE
LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

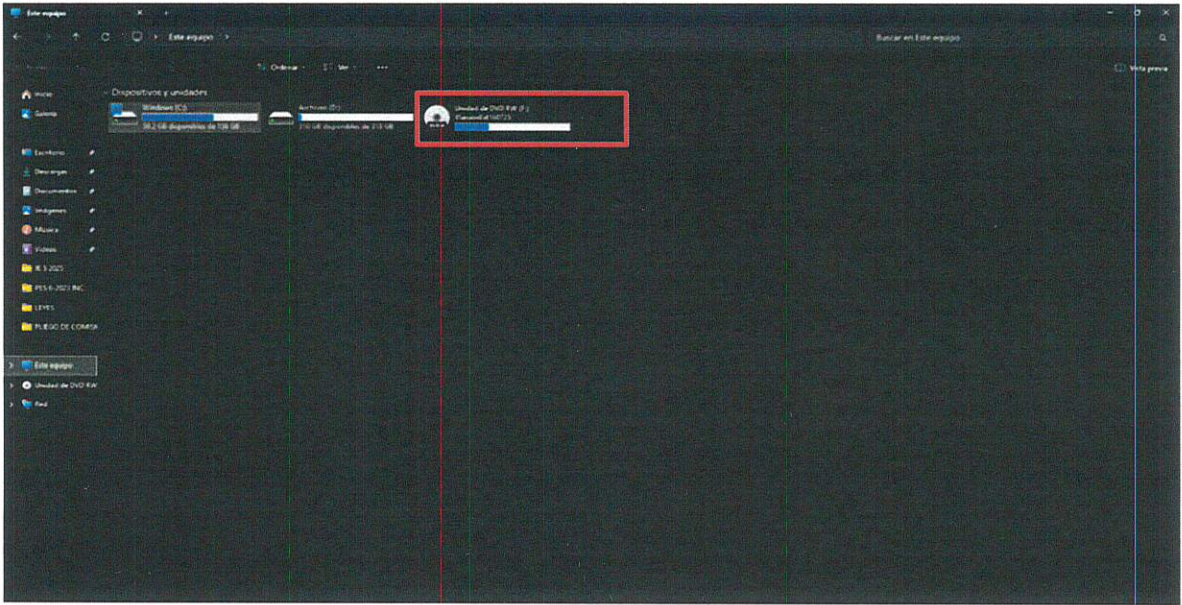
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR:
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las 10:00 horas, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar que, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído fechado el veintidós de septiembre del año en curso, dictado por el magistrado instructor, procede a desahogar la diligencia de inspección de: A) una unidad de disco CD con la leyenda "Videograbación 4ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC" con fecha del "16/Julio/25" (sic), B) dos enlaces electrónicos ofrecidos, cada uno ofrecido por la autoridad responsable y la parte actora respectivamente: - - - - -

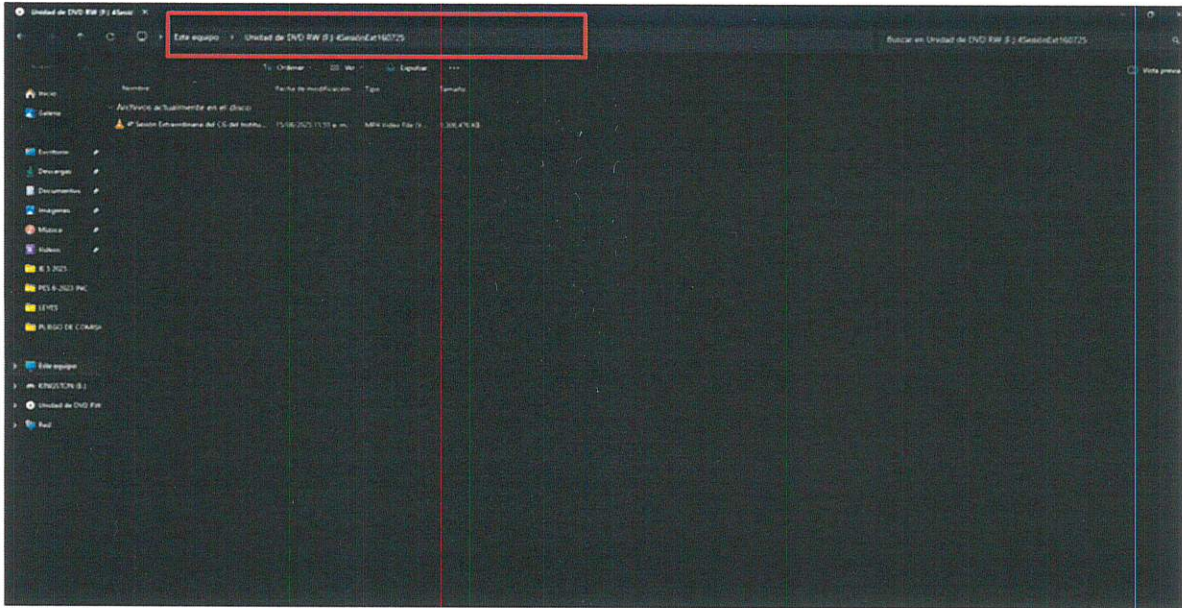
A) Unidad de disco CD ofrecido por la autoridad responsable.

Se advierte una unidad de disco CD con la leyenda "Videograbación 4ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC" con fecha del "16/Julio/25" (sic): - - -

Al introducir la unidad disco (CD) se observa en el equipo computador la unidad de DVD RW (F) con nombre "4SesiónExt160725" (sic). - - - - -



Posteriormente, se procede a abrir la unidad de *DVD RW*, en la cual se observa el contenido de un archivo *MP4* identificado como "*4ª Sesión Extraordinaria del CG del Institu....*" (*sic*), con la última fecha de modificación el "*15/08/2025*" a las "*11:55 a.m*" (*sic*), de un costado de la fecha se observa que el archivo tiene un tamaño de "*1,306,476 KB*" (*sic*). - - - - -



En el contenido del archivo se observa un video con una duración de 2:22:09 horas, en el que se observa y escucha lo siguiente: - - - - -



INICIA REPRODUCCIÓN:



Se observa una imagen con un fondo de color rosa y blanco que en el centro contiene un círculo de color blanco, dentro del mismo a la izquierda se advierte un cuadrado formado por círculos de colores rosa, verde, azul, amarillo, morado, rojo y anaranjado, así mismo, en la parte superior del cuadrado se aprecia un cuadrado de color rosa, seguidamente a lado derecho se leen las letras "ieec" (sic) de color rosa, debajo se lee la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic) y en la parte inferior de la imagen se lee la leyenda "TRANSMISIÓN EN VIVO" (sic).

Se aprecia una habitación con paredes de color blanco, al fondo se lee en letras de color plateadas "ieec INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic), y sus costados derecho e izquierdo se observan lo que parece ser dos columnas de color blanco que en el medio contienen cada una un cuadrado de color rosado con la leyenda "ieec" en el medio y debajo un cuadrado formado por círculos de diferentes colores, de igual manera se aprecia lo que parece ser dos banderas: la bandera campechana ubicada en el costado derecho de la sala y la bandera de México ubicada en el costado izquierdo de la sala.

Al frente y en el medio de la habitación se observa una mesa en forma de herradura, que en la parte de abajo contiene aparentemente cinco plantas, y a su alrededor se observa un grupo de siete personas: cinco del sexo femenino de las cuales cuatro utilizan camisas de color blanco y una de ellas viste una playera de color negro con rayas de color blanco, y dos personas del sexo masculino que visten camisas de color blanco, sobre la mesa se aprecia seis micrófonos de color negro, tres laptops de color negro y tres triángulos: el primero ubicado en el lado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

derecho de la mesa con un circulo de colores rojo, blanco y verde con las letras "P R I" (sic), el segundo ubicado en el lado izquierdo de la mesa con un cuadrado de color azul que contiene en el centro un circulo de color blanco con las letras "P A N" (sic) de color azul, y el tercero ubicado en el lado izquierdo de la mesa con un cuadrado de color rojo que en el medio contiene las letras "P T" (sic) de color amarillo.

En la esquina inferior izquierda se observa un recuadro de color rosado que contiene en el medio las letras "ieec" (sic) de color blanco, y a su lado derecho se observa un rectángulo de color blanco con la leyenda "4ª Sesión Extraordinaria del Consejo General" (sic), y encima un recuadro de colores rosado y blanco que en el medio contiene un circulo de color blanco con las letras "ieec" (sic) de color rosado.

Tiempo: 10:38 minutos: *"Integrantes del Consejo General, sean bienvenidas y bienvenidos a la 4ª (cuarta) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy, miércoles 16 de julio de 2025. Antes de dar inicio a la presente sesión extraordinaria, esta presidencia da cuenta que con fecha 4 de junio de 2025 se signó el memorandum PCG/392/2025 con el asunto: "Encargaduría de Despacho por tiempo determinado", mediante el cual designa por tiempo determinado como Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General a la Licenciada Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco con efectos a partir del 4 de junio y hasta en tanto el Consejo General designe a la persona encargada de despacho o titular de la citada área. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Asimismo, estaría solicitándole una moción al Licenciado César Martínez Ehuán, ¿Me la permite?" (sic).* **Tiempo: 11:44 minutos.**

Tiempo: 11:48 minutos: *"Gracias, Licenciado César, la moción seria en el sentido de carácter en que usted asiste el día de hoy y si esto tiene vinculación con la sentencia recaída el día de ayer del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic).* **Tiempo: 12:03 minutos.**

Se observa que la persona del sexo masculino que se ubica al final de la mesa en el costado izquierdo se aproxima al micrófono ubicado frente a él y se escucha lo siguiente:

Tiempo: 12:10 minutos: *"Muchas gracias Presidenta. Le agradezco su moción, supongo, buenas tardes a todas, todos y a todes, a quienes están presentes en esta Sala de Sesiones y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Presidenta, ahora sí, contestando a la moción que se me ha hecho, le informo primeramente que el Partido Acción Nacional no ha sido notificado de la sentencia que conocemos a través de medios de comunicación, de un Tribunal vendido, de un Tribunal sin el más remoto atisbo de independencia, un Tribunal vendido al gobierno actual, pero fuera del detrimento en el que cae la democracia campechana y en específico respecto a su pregunta, le recuerdo a este Consejo General que con fecha catorce de junio la Presidencia del Comité Directivo Estatal nombró a la*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

representación de este partido que cuya titularidad recayó en mi persona sin que yo sepa que hasta la fecha ese nombramiento ha sido revocado ante este Instituto Electoral. Adicionalmente, no tengo conocimiento que el Instituto Electoral esté vinculado respecto de la sentencia dictada por la pantomima que tenemos en Campeche como Tribunal, el club de cuates que celebra sesiones para consumir lo que la gobernadora les manda. Entonces, me parece que, aunque le agradezco la moción, me parece que este ejercicio de replantear el carácter de quienes estamos sentados aquí es árido e innecesario. De lo contrario, tendríamos que pasar lista diario y tendrían que traer cada uno de ustedes su nombramiento para que yo les crea el carácter con el que se ostentan. En conclusión, el carácter con el que estoy en esta mesa es el de representante del Partido Acción Nacional y también como la voz de los ciudadanos Inconformes que no están de acuerdo con los atropellos del gobierno actual y que vamos a luchar y no vamos a permitir que la voz de los inconformes sea callada es cuánto" (sic). **Tiempo: 14:15 minutos.**

Se aprecia nuevamente a la persona del sexo femenino que viste una playera de color negro con líneas de color blanco, aproximarse al micrófono ubicado frente a ella mientras se escucha lo siguiente:

Tiempo: 14:18 minutos: "Muchas gracias, estaría sometiendo a consideración de las y los integrantes del Consejo General la misma moción que realice al respecto. Al no haber intervenciones solicitaría que quede en el Acta la manifestación hecha por el Licenciado César Martín Ehuán y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar respecto al mismo, tomando en consideración que con fecha 25 de abril, 29 de abril, perdón, de 2025 se nos hizo llegar al Instituto Electoral del Estado de Campeche una integración que, tal como he comentado, tiene vinculación con una sentencia dictada el día de ayer, que quede constancia del mismo para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar. Dicho esto, derivado de lo anterior, solicito a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, la Licenciada Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco, pase de lista de asistencia y verifique si existe el quórum legal para sesionar" (sic). **Tiempo: 15:29 minutos.**

Se aprecia que la persona de sexo femenino que viste una camisa de color blanco y se encuentra ubicada en el medio de la mesa se aproxima al micrófono y se escucha lo siguiente:

Tiempo: 15:33 minutos: "Buenas tardes a todas las personas que nos acompañan a la presente sesión. A continuación, procederé al pase de lista de asistencia por lo que les solicito a las y a los presentes que al nombrarlas y nombrarlos hagan favor de levantar la mano y contestar "presente" Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez, Presente; maestra Nadine Abigail Moguel Ceballos; maestro Danny Alberto Góngora Moo; maestra Brenda Noemy Domínguez Ake; doctor Jorge Gabriel Gasca Santos; maestra Victoria del Rocío Palma Ruiz; Representaciones de los partidos políticos, Partido Acción Nacional, licenciado César Ismael Martín Ehuán; Partido Revolución Institucional, Juan Gualberto Alonzo Rebolledo; ciudadano Freddy Medina Castillo; Partido de Trabajo, licenciado Juan Marcos Sánchez Martín; Partido Verde Ecologista de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

México, Jessica María Mayor Pérez; Partido Movimiento ciudadano Gilbert Alexander Gamboa Balan; Partido Morena, Alondra Abigail Caballero Jiménez; La de la voz Licenciada Lillana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Consejera Presidenta para los efectos de la 4ª (cuarta) sesión extraordinaria convocada para este día 16 de julio de 2025, doy cuenta que hay una asistencia inicial de 14, perdón de 12 integrantes de Consejo General, por lo que contamos con el quórum legal para su realización" (sic). **Tiempo: 17:45 minutos.**

Tiempo: 17:50 minutos: "Gracias Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Estaría en este momento solamente para efectos de certeza administrativa y electoral, sometiendo proponiendo para someter a consideración la asistencia del Licenciado César Martín Ehuán en el carácter de ad cautelam, toda vez que la de la voz no tiene la certeza en este momento de si el nombramiento tendría que ser vigente, derivado de los efectos comentados, pongo a consideración en este momento le solicitaría, Secretaria Ejecutiva pusiera a consideración esta solicitud que hace con el debido respeto, obviamente, para el Licenciado César Martín Ehuán, privilegiando siempre los principios rectores de la función electoral" (sic). **Tiempo: 18:36 minutos.**

Se aprecia que las dos personas del sexo femenino ubicadas en el medio de la mesa aparentemente hablan entre sí y posteriormente se escucha lo siguiente:

Tiempo: 18:54 minutos: "Integrantes del Consejo General, se va a someter a votación bajo reserva la asistencia del Licenciado César Ismael Martín Ehuán, quienes están a favor" (sic). **Tiempo: 19:07 minutos.**

Tiempo: 19:09 minutos: "Adelante, ¿Para quién?" (sic). **Tiempo: 19:10 minutos.**

Tiempo: 19:10 minutos: "Para la presidencia" (sic). **Tiempo: 19:11 minutos.**

Tiempo: 19:13 minutos: "Adelante por favor" (sic). **Tiempo: 19: 15 minutos.**

Se observa que la persona del sexo masculino que se ubica al final de la mesa en el costado izquierdo se aproxima al micrófono ubicado frente a él y se escucha lo siguiente:

Tiempo: 19: 17 minutos: "Presidenta, hasta la última vez que revise la ley, a lo mejor ayer el Tribunal la cambio o ustedes decidieron hacer caso omiso, pero yo recuerdo que los temas que se someten a votación de acuerdo a la ley, primero deben ser discutidos y que para ser discutidos deben ser incluidos en el orden del día. Esta se trata de una sesión extraordinaria, me parece que su facultad como Presidenta modificar o proponer la modificación del orden del día para que se discutan nuevos temas, sin embargo, esto no ha ocurrido por ende la moción es en el sentido, uno, si la ley ha cambiado o si seguimos teniendo los derechos de este o si los integrantes de esta mesa seguimos teniendo el derecho de deliberar en ella o aquí solamente es una mesa de trámite y la segunda parte de ella es pues una



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

invitación, Presidenta, a que si quiere incluir nuevos temas en la en la discusión que se propone para el día de hoy se haga de la manera correcta. El Partido Acción Nacional representado por mí, no se opone a que se discuta aquello que cause ah disturbio o atisbo de duda, pero que se haga siempre dentro de los canales institucionales. Si vamos a votar aquí, le recuerdo además que nunca antes se ha votado el nombramiento de un representante en esta mesa. Es la primera vez que se haría, vamos a cambiar un procedimiento que no existía o que no se ha hecho así, insisto, yo sé que se sienten superpoderosos a veces estando en esa silla Yo también estuve ahí y se lo que se siente, por eso me atrevo a hacerle esta moción si quiere discutir algo más de aquello que fue establecido en el orden del día, estoy completamente de acuerdo, pero hagámoslo por los canales institucionales. Cambiemos el orden del día, discutamos el nuevo punto y una vez discutido, desde luego, habiendo sido modificada el orden del día, votémoslo, de lo contrario, estamos cometiendo una ilegalidad al no deliberar aquello que vamos a votar, es cuánto" (sic). **Tiempo: 21:30 minutos.**

Se observa a una persona del sexo femenino aproximarse a una de las personas del sexo femenino ubicadas en el medio de la mesa mientras se escucha lo siguiente:

Tiempo: 21:33 minutos: "Estaría sometiendo a consideración de alguno de los integrantes del Consejo General si tuvieran alguna intervención al respecto. Adelante, se le cede el uso de la voz" (sic). **Tiempo: 21:45 minutos.**

Se aprecia a una persona del sexo masculino que viste una camisa de color blanco y en la parte inferior de la pantalla se observa un recuadro de color blanco en el que se lee la leyenda: "Lic. César Ismael Martín Ehuán" (sic).

Tiempo: 21:45 minutos: "Buenas tardes nuevamente a todas, a todos, a todes. Quiero dejar en claro que no existe base legal para someter a consideración de este Consejo la legitimidad de los órganos partidistas, específicamente lo referente a la vida interna del Partido Acción Nacional, quiero también dejar en claro que no existe prueba alguna de que el Consejo General o el Instituto Electoral esté vinculado para cumplir una sentencia que únicamente atañe temas interpartidistas, quiero dejar en claro también que privar a un partido político de estar sentado en la mesa de deliberación donde se toman las decisiones más importantes en materia electoral, únicamente va a contribuir a oscurecer más el clima político que hoy subsiste en el estado de Campeche. No podemos permitir que el estómago o las instrucciones de otros interfieran en las decisiones que tomamos en esta mesa, somos un órgano independiente gozamos de autonomía, tenemos el derecho de tomar nuestras propias decisiones y la normatividad que nos obliga a acatar los mínimos legales de deliberación y los mínimos legales de participación política. Si el día de hoy, de manera arbitraria se incorpora un nuevo punto al orden del día y se priva a la representación del Partido Acción Nacional de estar sentado en esta mesa, en primer lugar, se pone en riesgo la democracia. En segundo lugar, se deja endeble cualquier acuerdo que se tome, porque cuando se impide el derecho de deliberación activa e informada de uno de los integrantes, se adolece de nulidad,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

se vicia de nulidad cualquier acuerdo. Estamos aquí para decidir, fuimos convocados hoy para decidir quién va a encargarse de sobrellevar los procedimientos legales en el Instituto, eso nos obliga hoy a ser más que nunca ordenados y continuar en el acatamiento de la ley, expulsar de la mesa de Consejo a una representación partidista no abona, no abona en nada a legitimar los nombramientos que se pretenden hacer en esta mesa. Todo lo contrario, pone en riesgo los acuerdos que se tomen indebidamente y complica y enrarece el ambiente político. Hago un llamado a la medida, hago un llamado a entender que, aunque hay algunos que han comprado un pleito por conservar un empleo, también existe gente con convicción y compromiso democrático. Demostremos que somos capaces de entablar un diálogo respetuoso, comprometido y basado en principios jurídicos y no en instrucciones externas. El Tribunal no puede venir a dar órdenes a este Instituto, mucho menos lo puede venir a hacer en económico sin haber antes puesto los fundamentos jurídicos y los motivos concretos que obligan al órgano máximo de administración Electoral del Estado a ser vinculado en la sentencia. Yo les insisto, estoy completamente seguro que no existe vinculación para este órgano y también estoy completamente seguro de que no existe ningún otro nombramiento que se contraponga al mío y que, si en este momento se vote en algo, se vota algo distinto, se va a expulsar a un partido político de la mesa de deliberación, porque no hay nadie, no hay nadie que pueda ocupar esta silla en esta sesión hoy, porque nadie, nadie más que yo fue convocado para la sesión. Si soy el único que ha sido convocado y el Partido Acción Nacional único en la dirigencia anterior, único en la nueva, va a poder aquí tener la oportunidad de exponer lo que piensa respecto de los acuerdos que se van a deliberar, estamos poniendo en riesgo un sistema que nos ha costado muchos años construir, estamos además violentando los derechos de las personas que hoy vienen aquí emocionadas pensando que van a tener un cargo nuevo, porque los cargos que fueron electos, los cargos que fueron designados serían anulados no en este Tribunal porque pues no, si le dio la instrucción no les va no los va a dejar mal, aunque los ha dejado mal antes, pero saben ustedes que cualquier Tribunal constituido meridianamente por personas con compromiso democrático y sabedoras de la ley va a anular esta sesión en el caso de que estén presentes por acuerdo suyo las representaciones partidistas con derecho a estar en la mesa, les hago un llamado a comprometerse, a cumplir con la ley a entender que la vida de los partidos, la vida interna de los partidos es ajena a las deliberaciones de esta mesa. La postura del partido frente a los actos y políticas públicas puede ser debatida en esta mesa las veces que necesiten, pero la vida interna del Partido Acción Nacional no es asunto de ningún de los que están sentados en esta mesa, excepto mía como su representante, pero a nadie más aquí le interesa lo que hagamos para organizarnos y estar listos para ganar avasalladamente las próximas elecciones debido a la inconformidad social que priven el Estado. Tomemos una determinación con sustento jurídico y no cumplamos los caprichos de alguien que no está sentado en esta mesa, es cuanto Presidenta" (sic). **Tiempo: 28:49 minutos.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Posteriormente se aprecia el interior de la habitación, en la que se ubica un grupo de personas sentadas frente a la mesa en forma de herradura y se escucha lo siguiente:

Tiempo: 28:52 minutos: "Gracias. En este momento, en términos del artículo séptimo del Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su fracción III, en el que determina la atribución de la Presidencia del Consejo General, Distrital o Municipal respecto de declarar o decretar recesos, en su caso, en este momento estaría solicitando decretar un receso a las 12:31 para regresar a las 12:40. Siendo así, estaría solicitando a las Consejerías Electorales de favor pudieran votar este receso, someta a votación, por favor Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva" (sic). **Tiempo: 29:38 minutos.**

Tiempo: 29:39 minutos: "Conforme a sus indicaciones Consejera Presidenta e integrantes del Consejo General, se pone a consideración la propuesta de la Consejera Presidenta sobre un receso siendo este de las 12:31 a las 12:40 quienes estén a favor sirvanse a levantar la mano. Consejera presidenta, la propuesta del receso es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General con derecho a voto" (sic). **Tiempo: 30:06 minutos.**

Tiempo: 30:07 minutos: "Muchas gracias. En este momento se está decretando un receso para regresar a las 12:40 para reanudación de la 4ª (cuarta) sesión extraordinaria del Consejo General, muchas gracias" (sic). **Tiempo: 30: 17 minutos.**

Se observa una imagen con un fondo de color rosa y blanco que en el centro contiene un círculo de color blanco, que del lado izquierdo se observa una imagen de un cuadrado formado por círculos de colores rosa, verde, azul, amarillo, morado, rojo y anaranjado y en la parte superior del cuadrado se observa un cuadrado de color rosado, y a su lado derecho se leen las letras "ieec" (sic) de color rosado, debajo se lee la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic) y en la parte inferior de la imagen se lee la leyenda "TRANSMISIÓN EN VIVO" (sic).

Tiempo: 43:06 minutos: "Del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Le solicito, por favor, pase de nueva cuenta lista de asistencia" (sic). **Tiempo: 43:12 minutos.**

Se aprecia que la persona de sexo femenino que viste una camisa de color blanco y se encuentra ubicada en el medio de la mesa se aproxima al micrófono y se escucha lo siguiente:

Tiempo: 43:15 minutos: "Buenas tardes, conforme a sus indicaciones, procederé al pase de lista, integrantes del Consejo General, Presidenta provisional del Consejo General, maestra Clara Concepción Castro Gómez, consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Presente, maestra Nadine



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Abigail Moguel Ceballos; maestro Danny Alberto Góngora Moo; maestra Brenda Noemy Domínguez Ake; doctor Jorge Gabriel Gasca Santos; maestra Victoria del Roció Palma Ruiz; representaciones de los partidos políticos, Partido Acción Nacional, licenciado César Ismael Martín Ehuán; Partido Revolucionario, Juan Gualberto Alonzo Rebolledo; Freddy Medina Castillo; Partido de Trabajo, Juan Marcos Sánchez Martín; Partido Verde Ecologista, Andrés del Valle Laisequilla, Jessica María Mayor Pérez; Partido Movimiento ciudadano Gilbert Alexander Gamboa Balan; Partido Morena, licenciada Alondra Abigail Caballero Jiménez; La de la voz Licenciada Lillana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Consejera Presidenta" (sic). **Tiempo. 45:10 minutos.**

Se aprecia a una persona del sexo femenino que viste una playera de color negro con líneas horizontales de color blanco aproximarse al micrófono mientras se escucha lo siguiente:

Tiempo: 45:10 minutos: "Antes de que declare el quórum, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, estaría solicitando en este momento solamente el uso de la voz para una aclaración en términos del inciso e) de la sentencia TEC/JDC/242025 y acumulados que textualmente dice: "Se ordena a la Comisión Permanente Nacional, al Comité Ejecutivo Nacional, así como todo aquel órgano competente del PAN que no use sus atribuciones en un plazo máximo de dos días naturales siguientes a las que se le notifiquen esta sentencia, reinstalen en sus cargos a los directivos que se encontraban en funciones al momento de llevar a cabo el procedimiento de elección de renovación de la dirigencia partidista, incluyendo la entrega física y material de las instalaciones que ocupan las oficinas del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche", en términos de este inciso y toda vez que nos encontramos en un término perentorio de estos dos días naturales, se toma en consideración la asistencia del Licenciado César Martín Ehuán. Por favor, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, denos cuenta si existe el quórum" (sic). **Tiempo: 46:23 minutos.**

Tiempo: 46:23 minutos: "Consejera Presidenta, para efectos de la reanudación de la cuarta sesión extraordinaria convocada para este día 16 de julio de 2025, doy cuenta que hay una asistencia inicial de 11 integrantes del Consejo General por lo que contamos con el quórum legal para su realización" (sic). **Tiempo: 46:43 minutos.**

Tiempo: 46:43 minutos: "Gracias Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, siendo las 12 horas con 48 minutos del día de hoy miércoles 16 de julio de 2025, se declara instalada la 4a (cuarta) sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva por favor, continua con el siguiente punto se refiere al orden del día" (sic). **Tiempo: 47:03 minutos.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Tiempo: 47:04 minutos: *"El siguiente punto se refiere al orden del día" (sic).*
Tiempo: 47:04 minutos.

Tiempo: 47:17: *"Es respecto se le cede el uso de la voz a la representante del Partido Morena" (sic).* **Tiempo: 47:18 minutos.**

Se observa a una persona del sexo femenino ubicada al final del lado derecho de la mesa hacer uso de la voz mientras se escucha lo siguiente:

Tiempo: 47:36 minutos: *"Si bueno, esta representación quiere manifestar ante este Consejo que, en cuanto a la representación del Partido Acción Nacional, lo ideal es que se espere a que se resuelva lo relativo a la dirigencia, porque el representante que se encuentra en este momento carece de legalidad. Ello en virtud a que debido o derivado de la sentencia todos los nombramientos fueron revocados eso deja sin efectos los nombramientos actuales y pues como usted misma menciona tiene dos días para que esto se acate y el hecho de que tenga desconocimiento de la sentencia no exime la responsabilidad legal que otorga esta sentencia. Entonces sí quiero dejar por escrito que en realidad no se pretende dejar sin un lugar o un espacio la representación del PAN, sino que tiene que seguir el procedimiento adecuado y la representación tiene que tener la mayoría de las personas que lo elijan, en este momento esa elección o esos nombramientos actuales carecen de legalidad en virtud de la sentencia emitida por el Tribunal. Es cuánto, Presidenta" (sic).* **Tiempo: 48:43 minutos.**

Se advierte una persona de sexo femenino la cual porta una camisa a rayas hacer uso de la voz.

Tiempo: 48:50 minutos: *"Bien, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día" (sic).* **Tiempo: 48:52 minutos.**

Seguidamente se observa a una persona de sexo femenino con camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta hablar.

Tiempo: 48:54: *"Consejera Presidenta, el siguiente punto del orden del día es el orden del día" (sic).* **Tiempo: 48:59 minutos.**

Posteriormente nuevamente la persona de sexo femenino con camisa a rayas toma el uso de la voz.

Tiempo: 49 minutos: *"Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, está a su consideración el orden del día, en este sentido la de la voz se permitirá hacer una propuesta específicamente en lo que toca al punto seis que refiere toma de protesta, en su caso, de la persona designada como Titular de la Asesoría Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que en este punto se corra, para que sea el punto siete y se incluya la toma de protesta de la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que queden los siguientes términos. Punto número siete, toma de protesta en su caso, de la persona designada como Titular de la Asesoría Jurídica, así como de la*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

*Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, ambas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en este caso, estaría pasando, se quedaría en este caso, el proyecto de acuerdo CG/009/2025 que originalmente está como el punto 7, pasaría a ser el punto 6. Por favor, Encargada de Despacho, ponga a votación la propuesta" (sic).***Tiempo: 50:22 minutos.**

Se advierte a una persona de sexo femenino con camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta hablar.

Tiempo: 50:24 minutos: "Conforme a sus indicaciones, Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales en adelante de Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba la propuesta de modificación en el orden del día ya mencionado por la Consejera Presidenta, que el punto seis se correría al punto número siete y el punto siete que es el proyecto de Acuerdo CG/009/2025 sería el punto seis y se agregaría en la toma de protesta quedaría de la siguiente manera; toma de protesta en su caso de las personas designadas como Titular de la Asesoría Jurídica y la Encargaduría de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano" (sic).**Tiempo: 51:25 minutos.**

Se aprecian seis personas alzar la mano derecha; la primera de sexo masculino porta una camisa de color blanco de manga corta; a su izquierda una persona de sexo femenino quien porta camisa de color blanco con mangas tres cuartos; seguidamente a su izquierda una persona de sexo femenino con camisa de manga corta a rayas; posteriormente una persona de sexo masculino que porta una camisa de mangas largas color blanco y lentes; después una persona de sexo femenino quien usa un cubre bocas color blanco y una camisa de mangas tres cuartos del mismo color, y por último una persona de sexo femenino que porta una camisa blanca con mangas tres cuartos y lo que aparenta ser una pulsera en la mano derecha.

Tiempo: 51:26 minutos: "Consejera presidenta la propuesta es aprobada por unanimidad de votos" (sic). **Tiempo: 51:30 minutos.**

Se observa a la misma persona de sexo femenino y camisa a rayas tomar la voz.

Tiempo: 51:31 minutos: "Gracias, Encargada Despacho de la Secretaría Ejecutiva, por favor, continúe con el siguiente punto perdón continuo con el siguiente punto del orden del día" (sic). **Tiempo: 51:38 minutos.**

Se advierte a una persona de sexo femenino con camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta hablar.

Tiempo: 51:39 minutos: "El siguiente punto sería tomar el orden del día tal como ya fue aprobado. Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Sesiones se consulta si se aprueba el orden del día



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

previsto para esta sesión, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo" (sic). **Tiempo: 52:03 minutos"**

Nuevamente, se aprecian seis personas alzar la mano derecha; la primera de sexo masculino porta una camisa de color blanco de manga corta; a su izquierda una persona de sexo femenino quien porta camisa de color blanco con mangas tres cuartos; seguidamente a su izquierda una persona de sexo femenino con camisa de manga corta a rayas; posteriormente una persona de sexo masculino que porta una camisa de mangas largas color blanco y lentes; después una persona de sexo femenino quien usa un cubre bocas color blanco y una camisa de mangas tres cuartos del mismo color, y por último una persona de sexo femenino que porta una camisa blanca con mangas tres cuartos y lo que aparenta ser una pulsera en la mano derecha.

Tiempo: 52:04 minutos: "Consejera presidenta el orden del día es aprobado por unanimidad de votos" (sic). **Tiempo: 52:09 minutos.**

Se advierte a una persona de sexo femenino y camisa a rayas tomar la voz.

Tiempo: 52:10 minutos: "Gracias encargada de despacho, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día" (sic). **Tiempo: 52:13 minutos.**

Se observa a una persona de sexo femenino con camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta hacer uso de la voz.

Tiempo: 52: 15 minutos: "Antes de continuar con el orden del día, Consejera Presidenta, solicito su autorización para que se consulte en votación económica si se dispensa la lectura íntegra de los documentos que previamente fueron circulados" (sic). **Tiempo: 52:27 minutos.**

Nuevamente se observa a la misma persona de sexo femenino y camisa a rayas tomar la voz.

Tiempo: 52:27 minutos: "Adelante con la dispensa" (sic). **Tiempo: 52:29 minutos.**

Seguidamente se advierte a una persona de sexo femenino con camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta hablar.

Tiempo: 53:00 minutos: "Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 53 del Reglamento de Sesiones se consulta si se dispensa la lectura íntegra de documentos que previamente fueron circulados, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo" (sic). **Tiempo: 52:47 minutos.**

Se aprecian seis personas alzar la mano derecha; la primera de sexo masculino porta una camisa de color blanco de manga corta; a su izquierda una persona de sexo femenino quien porta camisa de color blanco con mangas tres cuartos; seguidamente a su izquierda una persona de sexo femenino con camisa de manga corta a rayas; posteriormente una persona de sexo masculino que porta una camisa



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

de mangas largas color blanco y lentes; después una persona de sexo femenino quien usa un cubre bocas color blanco y una camisa de mangas tres cuartos del mismo color, y por último una persona de sexo femenino que porta una camisa blanca con mangas tres cuartos y lo que aparenta ser una pulsera en la mano derecha.

Tiempo: 53:48 minutos: "Consejera Presidente, la dispensa es aprobada por unanimidad de votos" (sic). **Tiempo: 52:52 minutos.**

Se aprecia a una persona de sexo femenino y camisa a rayas hablar.

Tiempo: 52:54 minutos: "Gracias Encargada de Despacho, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día" (sic). **Tiempo: 52:58 minutos.**

Posteriormente se advierte a una persona de sexo femenino con camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta hacer uso de la voz.

Tiempo: 52:59: "El siguiente punto del orden día es a petición de la Presidencia del Consejo General y consiste en dar a conocer el informe trimestral correspondiente al periodo comprendido de los meses de abril a junio de dos mil veinticinco relativo a las actividades en la Red de Mujeres Electas edición dos mil veinticuatro del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). **Tiempo: 53:20 minutos.**

Nuevamente la persona de sexo femenino y camisas a rayas toma la voz.

Tiempo: 53:22 minutos: "Integrantes del Consejo General, está a su consideración el informe trimestral correspondiente al periodo comprendido a los meses de abril a junio de dos mil veinticinco, relativo a las actividades en la Red de Mujeres Electas, edición dos mil veinticinco del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Al no haber intervenciones, la de la voz se permite hacer una breve intervención. En sentido como se estableció en el título de dicho informe comprende el periodo de abril a junio de dos mil veinticinco y da cuenta de las diversas actividades que se realizaron con motivo de la instalación y funcionamiento de la Red de Mujeres Electas edición dos mil veinticuatro, en este sentido en materia de difusión se realizaron dos comunicados trimestrales en las cuentas institucionales de las redes sociales e infografías, comunicando el objetivo de la red, así como proporcionando el formato correspondiente para la adición a la misma. Asimismo, en el rubro de capacitación y formación se impartieron cuatro pláticas informativas y se realizaron actividades en temáticas como igualdad sustantiva, participación política de las mujeres y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. En lo que toca específicamente a la emisión de oficios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, es dable comentar que a través de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, con la finalidad de poder llevar el objetivo estratégico de la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, se propuso en esa reunión de trabajo que se giraran oficios a los Ayuntamientos del Estado, así como el Congreso del Estado, para invitar, en este caso, a las mujeres diputadas y a las mujeres integrantes de los diversos cabildos del Estado con la finalidad de que se adhieran



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

a la Red de Mujeres Electas. En este sentido, uno de los ayuntamientos dio respuesta al mismo y se materializó con una plática informativa, precisamente en materia de prevención y atención de este tipo de violencias. Asimismo, como una actividad de seguimiento se llevaron a cabo actividades relativas al día naranja, esto es, una por cada mes y finalmente me gustaría comentar que en este sentido las mujeres que están adheridas a la Red de Mujeres Electas son ochenta y nueve, esto es quince diputaciones, veintisiete de cargos de ayuntamientos y cuarenta y siete de juntas municipales, sin embargo, este porcentaje solamente representa el cuarenta y uno punto cincuenta por ciento del total de mujeres que fueron resultadas electas en este Proceso Electoral dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, sirva este espacio para refrendar el compromiso y la invitación para que las mujeres eh que obtuvieron cargos de elección popular en este proceso electoral puedan adherirse a la Red de Mujeres Electas que constituye una herramienta de comunicación, de orientación y sobre todo de apoyo para las mujeres en conductas que puedan ser constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género. El Instituto Electoral del Estado de Campeche, comprometido siempre con la participación política y las acciones de género refrendan este compromiso. Es cuanto, de no haber más intervenciones Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día" (sic). **Tiempo: 57:13 minutos.**

Seguidamente se advierte a una persona de sexo femenino con camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta hablar.

Tiempo: 57:18 minutos: "El siguiente punto del orden del día es la petición de la Presidencia del Consejo General y consiste en la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/008/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa a la persona que fungirá como Titular de la Asesoría Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). **Tiempo: 57:41 minutos.**

Se a una persona de sexo femenino y camisa a rayas tomar la voz.

Tiempo: 57:45 minutos: "Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/008/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa a la persona que fungirá como Titular de la Asesoría Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Al no haber... Se le cede el uso de la voz al Licenciado César Martín Ehuán, representante del Partido Acción Nacional" (sic). **Tiempo: 58:12 minutos.**

Se aprecia a una persona del sexo masculino que viste una camisa de color blanco ubicado en el lado izquierdo de la mesa aproximarse al micrófono frente a él mientras se escucha lo siguiente:

Tiempo: 58:15 minutos: "Muchas gracias Presidenta, nuevamente buenas tardes a todas, todos, a todes. Antes de entrar a mi tema, ya que solo quiero dejar en claro que el que se lleva se aguanta y si comenzamos a hablar de la vida interna de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

nuestros partidos, mi pecho no es bodega próximamente hoy tengo otras cosas en que ocuparme, continuando con el tema, hace un par de días termine de leer una novela maravillosa de Genki Kawamura *If Cats Disappeared from the World* en la novela un hombre se encuentra con un demonio, un hombre enfermo se encuentra un demonio y el demonio le ofrece un trato, un día más de vida, a cambio de que cada día renuncie a algo de lo que lo hace sentir vivo, al principio el trato parece soportable, pero llega el momento en el que el protagonista entiende que no vale la pena renunciar a lo que nos hace sentir vivos. Hoy me pregunto, ¿cuántos de nosotros aquí en Campeche hemos aceptado ese trato sin darnos cuenta?, ¿Cuántas veces hemos renunciado a lo que nos hace sentir vivos o alienta nuestro espíritu democrático? Porque ya renunciamos a vivir en un Estado seguro ya casi ni nos acordamos como era Campeche antes de las narcomantas o los cuerpos desmembrados y tirados en la calle. Renunciamos también a nuestra voz, porque quien trabaja hoy en el gobierno del estado no puede estar en contra de nada. Un tweet o un comentario puede hacerlos perder el empleo y si eres empresario puede que te dejen de pagar también lo que te deben y cada día de manera intocada tenemos que continuar con esta falsa normalidad. Cada día es renunciar a algo más, hoy analizamos una propuesta para el área jurídica, un nombramiento que debería ser el ejemplo de independencia y técnica argumentativa, pero este nombramiento nos llegaba con huecos, con piezas faltantes, con un expediente incompleto, con entrevistas que nunca vimos, con candidatos de los que no se supo su destino final y me entregaron hace un par de días tres actas de nacimiento, como si yo no supiera que las personas que van a proponer están vivas o tuvieran un título profesional hasta aquí no llegaría su desfachatez, quiero pensar ni siquiera se consideró en la designación, y eso es lo que más me molesta, se los confieso, a quienes han sacrificado su vida, sus horas con sus hijos, sus partidos de futbol, la salud de sus madres y sus familias para sostener esta Institución. Ellos también tienen que renunciar a la aspiración de ocupar cargos públicos por méritos, porque aquí pareciera que los méritos no cuentan, cuenta la recomendación, cuenta bendición de alguien distinto a quien se sienta en esta mesa. Vemos como los cargos de dirección en el Instituto y el Tribunal son un juego de ping pong, toma te presto a este, llévate al otro y ojalá nos mandáramos lo mejor de cada mundo, lo que no quieren aquí se lo mandan allá. A lo que allá no le cumplieron, lo mandan aquí para tratar de curarse el compromiso y que no los vean feos es una cofradía de amigos que se pasan el poder como si fuera una herencia familiar. El Tribunal vendido dicta línea y el Instituto acata y nosotros vamos a seguir aquí callando nosotros, porque yo también soy este instituto, porque ustedes los trabajadores que sostienen este instituto, merecen ser tomados en cuenta, ¿vamos a seguir renunciando? Yo me resisto, me resisto a entregar mi voz, la voz que me querían quitar hace unos minutos, me resisto a aprobar un nombramiento que fue hecho en la opacidad porque me mandaron un nombre, pero los demás nombres que están aquí, que también fueron candidatos, no me dicen como los eliminaron, me resisto a la idea de que esta institución sea solamente un botín político, me resisto a que los que han sacrificado su vida por esta institución sigan siendo invisibles, porque cuando comencé a hacer derecho electoral creí y sigo creyendo que las



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

*instituciones son vía para reconstruir lo que los políticos han destruido, tristemente hoy en esta mesa parecen mandarnos la señal de que la política distorsionada es la que gana rompiendo instituciones y a pesar de eso me resisto, me resisto a seguir con los privilegios de un sistema que no encaja más en la vida democrática de México, porque resistir es la única manera de sentirme vivo, por eso antes de que aprueben este acuerdo, yo les pregunto ¿de verdad es oportuno este nombramiento a unos meses de que entre el nuevo Presidente de esta institución? Esto es una beca para quien sea para quien nombren y esa beca se la merecía alguien de los que están sentados allí o allá adentro trabajando para que ustedes puedan venir aquí a sentarse como si no hubiera pasado nada, es digno de este Instituto que se debe a la ciudadanía traer a uno externo cuando aquí hay material humano de calidad, es legítimo un proceso en donde la información la tengo que solicitar a cuentagotas porque ustedes la mantienen en la opacidad alejado de la obligación de transparencia que se encuentran constituidos ¿Van a seguir entregando todo por lo que juraron venir a esta mesa? Ya no vale la pena luchar por un sistema electoral justo o por un sistema profesional, me resisto a pensar que no podemos ser mejores, me resisto a seguir cediendo terreno ante quien no lo merece, me resisto a quedarme callado mientras las decisiones se toman en la oscuridad y a quienes están aquí sosteniendo esta institución todos los días, a ustedes les digo que no son invisibles en el PAN los vemos, la ciudadanía conoce de su trabajo y sabe lo que ustedes merecen y que les han negado que no les quiten también la esperanza que no les quiten el sentimiento, la idea y la convicción de que por méritos y profesionalismo van a seguir creciendo porque vivir renunciado no es vivir, porque vivir dejando ir aquello que cimienta la democracia no vale la pena por eso voy a seguir aquí en esta mesa resistiendo. Es cuanto en primera ronda" (sic). **Tiempo: 01:05:28 horas.***

Seguidamente se advierte a una persona de sexo femenino con camisa a rayas hablar.

Tiempo: 01:05:32 horas: *"Gracias ¿Alguna otra intervención? Se cierra la primera ronda. Se apertura la segunda ronda, ¿Alguna intervención? Se le cede el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional y en términos del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales, si el orador se aparta de la cuestión en debate o hace una referencia que ofenda alguno de los miembros del Consejo General, la Presidencia le advertirá corregir su conducta sobre el particular; si el orador insiste en su actitud, la presidencia podrá retirar el uso de la palabra. Por eso, con mucho respeto, Licenciado César Martín Ehuán, le solicito que, con la finalidad de garantizar el orden de esta sesión, por favor, sus expresiones no fueran a título personal ni ofensivas, adelante por favor" (sic). **Tiempo: 01:06:22 horas.***

Se observa a una persona de sexo masculino que viste una camisa de color blanco hablar.

Tiempo: 01:06:23 horas: *"Le agradezco, Presidenta. Jamás ofendería a nadie y si así lo he hecho, si lo he hecho diferente le pido que lo exprese y ante las*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

autoridades competentes, porque nadie, nadie, ni siquiera el de la voz tiene derecho de ofender a alguien más, pero lo que si tengo derecho es a exponer aquello que deliberadamente se hace mal y lo voy a seguir haciendo siempre hasta el último día en que siga vivo porque la democracia no se construyó callando y porque no se construyó callando y estamos hablando de una propuesta a la Titularidad de la Asesoría Jurídica, una propuesta que no sale de la institución, porque no es ofensa reconocer a los trabajadores de este Instituto, porque parece que cuando uno es titular del SPEN va a defenderlos, pero cuando ya no pues sin problema los dejo de ver, entonces con todo respeto del mundo, voy seguir denunciando lo que no me parece y en ese sentido creo que este juego macabro del que he hablado hace un rato entre el Instituto Electoral y el Tribunal no puede continuar, o sea ¿qué es esto? Agencia de colocación de Empleo si no consigues magistratura, ven aquí, aquí te encontramos algo, o si se te acaba la que tienes aquí, regresa, ven aquí, aquí hay chamba. No, no acaba el colgarse del presupuesto y lo digo porque lo que hemos heredado, lo que nos hemos heredado unos a otros en estas instituciones no es lo mejor del mundo. Recuerden que cuando hemos heredado aquí, lo primero que se ha hecho es venir a ofender a los trabajadores, venir a sobajar a alguien por su identidad de género y violentar a una mujer, les recuerdo también que lo que no quisieron aquí lo mandaron para allá y no lo quisieron aquí porque no serviría, porque si no, no estaríamos eligiendo, designado Secretaria Ejecutiva, lo hubiesen conservado, entonces este juego no ha abonado a que crezca la institución, por el contrario, bloquea la renovación de visiones jurídicas, se bloquea la entrada de nuevas generaciones al espacio público y a la deliberación legal en materia electoral. No, no es justo, no es justo, pero además no funciona porque cuando no funciona aquí los mandan allá, los pervierten, los llenan de privilegios y regresan aquí creyendo que aquí también se puede gritar y sobajar cuando aquí los trabajadores saben y conocen sus derechos y no lo permiten porque por eso hoy hay un proceso ante el INE por la falta de respeto de una Consejería a un trabajador en los primeros días en que toma posesión, eso, eso no ayuda y esa herencia la tenemos del Tribunal, hoy me dicen que me van a heredar algo más del tribunal. Ojalá, ojalá y fuera para mejorar la técnica, pero no parece que sea así porque la persona que están proponiendo es una de las personas que ha participado activamente en un número importante de sentencias que han sido revocadas por estar lejos de la legalidad y que han sido de esta propia mesa, vamos a recibir a alguien que ha hecho la chamba mal, pero que además no conoce la dinámica de trabajo en esta institución a alguien que como otros que han venido de ahí va a creer que puede venir a dar órdenes y saben una cosa, dice el refran que no es lo mismo ser borracho que cantinero, cuando uno está del otro lado, puede venir y decir lo que se va a hacer porque así lo dicta la ley, pero en el trabajo diario de este instituto se privilegia siempre el trabajo colaborativo y la colegiación porque aquí, a diferencia de allá, no todo es unánime, porque lo único que he visto unánime ahí son los llantos cuando no les dan la Presidencia, aquí en cambio, tenemos un órgano plural que discute, que enmienda cuando no todos estamos de acuerdo, porque lo importante es llegar a puntos comunes. La persona que están proponiendo carece de este conocimiento porque nunca ha trabajado aquí. Por eso



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

no me parece que este sea el nombramiento oportuno, no me parece además que este sea el nombramiento necesario en este momento. Han trabajado mucho tiempo con una Encargaduría de Despacho y creo que así deberíamos cerrar para que el nuevo Presidente o Presidenta pueda tomar las riendas de esta institución y continuar o dictar un nuevo ritmo de trabajo, lo que estamos haciendo hoy es ganar terreno solamente para dar una beca y esa beca se la merece alguien del Instituto y no un externo. Es cuanto" (sic). **Tiempo: 1:11:27 horas.**

Se observa a la misma persona de sexo femenino y camisa a rayas tomar la voz.

Tiempo: 01:11:29 horas: "Gracias, ¿Alguna otra intervención? Al no haber más intervenciones, se cierra la segunda ronda. Se apertura la tercera ronda ¿Si alguien tiene alguna intervención? de no haber más intervenciones, la de la voz se permitirá hacer una, en términos del Reglamento de Elecciones y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Presidencia Provisional y las Consejerías Electorales iniciaron el procedimiento para la selección y designación de la persona que estaría a cargo de la Asesoría Jurídica del Consejo General y si quisiera reiterar que es del Consejo General en el que de conformidad con el Reglamento de Elecciones idealmente deben ser siete personas, pero en este momento somos seis, y seis de manera colegiada y unánime deliberamos a favor de la persona que está el día de hoy propuesta, de conformidad con este Reglamento de Elecciones, se llevó a cabo cada una de las etapas establecidas. Esto es, verificación del cumplimiento de requisitos, recepción de observaciones en su caso, subsanación de las observaciones si las hubiera, entrevistas, valoración curricular y deliberación y una vez determinado esto, se aprobó por unanimidad de votos dar vista a los partidos políticos por dos días hábiles para que en su oportunidad hicieran las observaciones que fueren, Es importante comentar que no hubo ninguna observación de ningún partido político, ni tampoco se allegaron al expediente y pues justo es precisamente porque se da por entendido que al no haber una manifestación es una aceptación tácita. La licenciada Juana Isela Cruz López tiene una experiencia en el Poder Judicial del Estado de Campeche y también el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de lo cual da cuenta de los conocimientos en materia jurídica, pero también en materia electoral Esto es, específicamente en materia jurisdiccional así mismo cuenta con las habilidades y las capacidades para poder desempeñar en este sentido la titularidad que el día de hoy se está proponiendo tener. La Asesoría Jurídica del Consejo General, de conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la encargada precisamente de asesorar al Consejo General y a las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche respecto a los criterios jurídicos y así como la elaboración y la sustanciación de los procedimientos sancionadores, así mismo, también es importante comentar que esta designación contó en la etapa de deliberación con la unanimidad de las seis personas integrantes de este Consejo General, el cual se determinó que la Licencia Juana Isela Cruz López cuenta con los conocimientos, capacidades, habilidades y que cumplió cada uno de los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el Reglamento de Elecciones y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales derivado a lo anterior determinó poner a



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

consideración del colegiado esta propuesta, asimismo me es dable también mencionar el reconocimiento al Licenciado Héctor Abraham Serrano Dzib que hasta el día de hoy, en caso de que fuere aprobado este proyecto de Acuerdo, se desempeñó como encargado de despacho de la Asesoría Jurídica. Desde esta Presidencia Provisional al Licenciado Héctor Serrano todo mi reconocimiento al apoyo que realizó en favor del colegiado, así como las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual no queda duda alguna de la valía que tiene usted como profesional y como servidor público electoral, es cuánto. De no haber más intervenciones Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, por favor, proceda con la votación correspondiente" (sic). **Tiempo: 01:15:35 horas.**

Seguidamente se advierte a una persona de sexo femenino con camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta hablar.

Tiempo: 01:15:39 horas: "Conforme a sus indicaciones, Consejeras y Consejeros Electorales, con fundamento en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo CG/008/2025 antes mencionado, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo" (sic). **Tiempo: 01:16:01 horas.**

Se aprecian seis personas alzar la mano derecha; la primera de sexo masculino porta una camisa de color blanco de manga corta; a su izquierda una persona de sexo femenino quien porta camisa de color blanco con mangas tres cuartos; seguidamente a su izquierda una persona de sexo femenino con camisa de manga corta a rayas; posteriormente una persona de sexo masculino que porta una camisa de mangas largas color blanco y lentes; después una persona de sexo femenino quien usa un cubre bocas color blanco y una camisa de mangas tres cuartos del mismo color, y por último una persona de sexo femenino que porta una camisa blanca con mangas tres cuartos y lo que aparenta ser una pulsera en la mano derecha.

Tiempo: 01:16:03 horas: "Consejera Presidenta, el Acuerdo CG/008/2025 es aprobado por unanimidad de votos" (sic). **Tiempo: 01:16:11 horas.**

Se observa una persona de sexo femenino que porta una camisa a rayas tomar la palabra

Tiempo: 01: 16:13 horas: "Gracias Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día" (sic). **Tiempo: 01:16:17 horas.**

Se advierte una persona de sexo femenino que porta una camisa blanca con lo que aparenta ser una pañoleta hablar.

Tiempo: 01:16:20 horas: "El siguiente punto del orden del día es a petición de la Presidencia del Consejo General y consiste en la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/009/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa la persona que fungirá como



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). **Tiempo: 01:16:45 horas.**

Se observa a la misma persona de sexo femenino y camisa a rayas tomar la voz.

Tiempo: 01:16:48 horas: "Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/009/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa a la persona que fungirá como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Se le cede el uso de la voz a la Consejera Electoral, Nadine Abigail Moguel Ceballos" (sic). **Tiempo: 01:17:13 horas.**

Se aprecia a una persona del sexo femenino ubicada en la esquina del lado izquierdo de la mesa levantar la mano y posteriormente se escucha lo siguiente:

Tiempo: 01:17:27 horas: "Muy buenas tardes a todos los presentes y también a los que nos siguen por las redes sociales. Quisiera iniciar esta intervención aclarando que no tengo objeción con que la Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez sea designada por la Presidencia o nombrada por el Consejo General en la Secretaría Ejecutiva, reconozco su amplia trayectoria y experiencias que solo al haber formado parte del Consejo General se adquieren en este camino. Sin embargo, no comparto que se quiere ejercer una atribución no establecida en la Ley para el Consejo General y que se haya realizado etapas para un nombramiento, pero que sea en una Encargaduría de Despacho por un órgano que no tiene facultad, en el artículo 116 de la Constitución Federal se señala que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, todo el tiempo recurrimos a estos principios que deben de regir nuestro actuar como Consejeros; la tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación denomina Función Electoral a cargo de las autoridades electorales, principios rectores de su ejercicio ha estimado que en materia electoral el principio de legalidad significa la garantía formal que las ciudadanos y las autoridades electorales actuemos en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, la Ley Electoral del Estado de Campeche y el Reglamento Interior del Instituto Electoral solo atribuyen a la Presidencia presentar a este Consejo General propuestas de nombramientos de titulares y a este Consejo General el designar el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva solo durante las ausencias temporales o accidentales de su titular. Lo que hoy tenemos es una ausencia definitiva por una renuncia, como está plasmada en el proyecto de acuerdo en el numeral seis de los antecedentes, de ahí que me aparte de este procedimiento de designación de encargaduría en aplicación del artículo 8 del Reglamento Interior que norma que el Consejo General, a través de las Consejerías Electorales que lo integran, en su responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, contara con las atribuciones, facultades y competencias y responsabilidades que para tal efecto



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

establezcan la constitución local, las instituciones, el presente reglamento y demás normativo aplicable, adicionalmente cuando el principio me refería a un procedimiento con etapas para nombramiento, es porque, como se evidencia en el acuerdo, se hicieron valoraciones curriculares y deliberaciones que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece en el artículo 24 para nombramiento de titulares, la sentencia en el expediente SUP-RAP/388/2023 de acumulados es un precedente sobre el exceso de la facultad reglamentaria del órgano superior de dirección, señalando que el ejercicio de la facultad reglamentaria está sometido jurídicamente a limitantes derivado de lo que se conoce como principio de reserva de ley y del diverso principio de subordinación jerárquica. El principio de dichos principios implica que una disposición constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, con lo cual se excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean normados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, el segundo principio de jerarquía normativa consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley de reglamentan, por lo que los reglamentos solo pueden detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para su aplicación, sin contener mayores supuestos ni crear nuevas limitaciones a las previstas por la ley. De esta suerte, al ser competencia exclusiva de la ley determinar el qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica en general, hipotética y abstracta, el reglamento de ejecución competará por consecuencia el cómo de esos principios supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento solo funciona en la zona del cómo, entonces para que en sus disposiciones se pueda hacer referencia a cuestiones relativas a la materia de las otras preguntas de qué, quién, dónde y cuándo, es necesario que estos aspectos estén contestados específicamente por la ley. Por lo tanto, la Facultad Reglamentaria no puede modificar o alterar lo previsto en una ley debido a que en ella se encuentra su justificación y medida normativa para su actuación, por ello, esa facultad tiene como límite natural los alcances de las disposiciones legales que reglamentan, ya que únicamente pueden desarrollar los contenidos normativos ya definidos por la propia ley, limitándose a detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para su aplicación, sin incluir cuestiones novedosas, contrarias a la sistemática jurídica y sin crear restricciones distintas a las previstas expresamente por la ley, lo anterior en virtud de que el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y en ese tenor no puede ir más allá de ella o extenderla a supuestos distintos, ni mucho menos contradecirla, ya que solo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla, además cuando existe reserva de ley, no puede abordar los aspectos de materia de tal disposición sirve como criterio orientador la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación 302007, facultad reglamentaria, sus límites, por lo tanto, un reglamento no puede normar un supuesto que no esa establecido en la ley, además de aplicar un procedimiento establecido para un nombramiento y no para designaciones. Es cuánto Consejera presidenta" (sic).

Tiempo: 01:24:08 horas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Se observa una persona de sexo femenino que porta una camisa a rayas tomar la palabra

Tiempo: 01:24:11 horas: "Gracias, ¿Alguna otra intervención en primera ronda? Se le cede el uso de la voz Licenciado" (sic). **Tiempo: 01:24:15 horas.**

Se advierte una persona de sexo masculino quien porta una camisa de color blanco con mangas larga, sentada en el costado izquierdo del video, quien procede a hacer uso de la voz.

Tiempo: 01:24: 16 horas: "Presidenta, perdón, antes de mi intervención lo que quiero solicitar es una moción dirigida a la Secretaria Ejecutiva, para contextualizar el contenido de una ley y después de eso procedería a mi intervención" (sic). **Tiempo: 01:24:29 horas.**

Se observa a la misma persona de sexo femenino y camisa hacer uso de la palabra.

Tiempo: 01:24:30 horas: "Bien, acepta la moción Licenciada Liliana" (sic). **Tiempo: 01:24:31 horas.**

Nuevamente hace uso de la palabra la persona de sexo masculino quien porta una camisa de color blanco con mangas larga, sentada en el costado izquierdo del video.

También es visible que la persona de sexo femenino quien porta una camisa blanca y pañoleta, sentada al centro de la mesa asiente con la cabeza.

Tiempo: 01:24:32 horas: "Es una moción en dos partes, además es una pregunta respecto a lo que voy a hacer solo para qué" (sic). **Tiempo: 01:24:36 horas.**

Se observa a una persona de sexo femenino y camisa a rayas sentada al centro de la mesa hablar.

Tiempo: 01:24:36 horas: "Adelante" (sic). **Tiempo: 01:24:38 horas.**

Se observa hablar a la persona de sexo masculino con camisa de mangas largar color blanco, sentada en el costado izquierdo del video.

Tiempo: 01:24:30 horas: "Muchas gracias por aceptar la moción. Quisiera, si es usted tan amable que me apoyara con la lectura de los artículos 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y también con el artículo octavo fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado. Los tengo yo a la mano si fuera necesario" (sic). **Tiempo: 01:16:11 horas.**

Es visible como la persona de sexo femenino sentada al centro de la mesa, quien porta una camisa de mangas largas blancas y pañoleta, toma lo que aparentan ser hojas de papel, posteriormente, hace uso de la voz.

Tiempo: 01:25:30 horas: "Si, buenas tardes. Respondiendo a su moción, la voy a dar lectura primero al artículo doscientos cincuenta y ocho de la Ley de Instituciones



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

y *Procedimientos Electorales* dice: "Las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva de los Órganos Técnicos y las Unidades Administrativas que tengan en función analogía, perdón, función análoga deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser titulares de una dirección conforme a las disposiciones legales aplicables. Además, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva deberá contar con título y cédula que acredite sus estudios en abogacía, ¿y el otro artículo?" (sic).

Tiempo: 01:26:11 horas.

Se observa a una persona de sexo masculino quien porta una camisa de color blanco con mangas larga, sentada en el costado izquierdo del video, hablar.

Tiempo: 01:26:11 horas: "Y el otro artículo es el 8°, fracción XII del Reglamento Interior" (sic). **Tiempo: 01:26:15 horas.**

Se observa una persona de sexo femenino que porta una camisa blanca y una pañoleta hace uso de la voz.

Tiempo: 01:26:28 horas: "Artículo 8° la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones; Fracción XII dice: "Las demás que le sean conferidas por la ley de instituciones u otras disposiciones aplicadas" (sic). **Tiempo: 01:26:42 horas.**

Se observa a una persona de sexo masculino quien porta una camisa de color blanco con mangas larga, sentada en el costado izquierdo del video, hablar.

Tiempo: 01:26:43 horas: "Okey, la segunda parte de la moción Secretaria, es en el siguiente sentido, ¿Me podría recordar de en qué fecha se tituló usted como abogada?" (sic). **Tiempo: 01:26:54 horas.**

Seguidamente se advierte a una persona de sexo femenino con camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta hablar.

Tiempo: 01:26:54 horas: "El título que hoy ostento es de Licenciatura en Educación Preescolar" (sic). **Tiempo: 01:27:01 horas.**

Nuevamente hace uso de la voz la persona de sexo masculino con camisa blanca de mangas largas sentada al costado izquierdo del video.

Tiempo: 01:27:02 horas: "Le agradezco. Ahora si procedería Presidenta, si fuera posible, a mi intervención" (sic). **Tiempo: 01:27:09 horas.**

Se observa a una persona de sexo femenino y camisa a rayas tomar la voz.

Tiempo: 01:27:10 horas: "Adelante" (sic). **Tiempo: 01:27:11 horas.**

Posteriormente se advierte a una persona de sexo masculino con camisa de color blanco y mangas largas, sentada al costado izquierdo del video, hablar.

Tiempo: 01:27:13 horas: "Okey. Me da gusto saber que todavía hay abogados en este Consejo General, Consejera Moguel, la felicito por su intervención, me robó las palabras de la boca, yo les voy a decir que observo, observo en primer lugar un procedimiento irregularidad, irregular cuyo desapego a la normativa legal se



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

pretende parchar con la deliberación en este Consejo General, se los voy a decir, ya que me van a regañar porque no les gusta que digan nombres, pero se los voy a decir así tal cual, ni Lirio Améndola se atrevió a tanto, les recuerdo que a Lirio la removieron por haber hecho un nombramiento irregular, el nombramiento de hoy de la Secretaria Ejecutiva a quien aprecio infinitamente, pero no cumple con los requisitos legales, la persona que ha venido ejerciendo esta Secretaria Ejecutiva es irregular y sería causa, según el precedente que ha tenido este mismo Consejo de remoción de la persona que la designo como tal, porque entiendo que la trabajadora que está en este momento desempeñando la Secretaria de Despacho ha puesto toda la diligencia en mantener a flote la oficina, pero no cumple con los requisitos. Efectivamente, lo que nos ha detallado la Consejera Moguel es completamente cierto. Hoy pretendemos cubrir una irregularidad con otra, se designó a una persona que no cumplía con los requisitos para ser Secretaria Ejecutiva, hemos venido teniendo sesiones irregulares, irregulares, se han dictado acuerdos, se han emitido oficios sin estar legitimado completamente para ello, estoy seguro que la responsabilidad no es de la Licenciada Verduzco, pero la responsabilidad es de alguien y la responsabilidad es compartida de los Consejeros porque hasta hoy que valientemente la Consejera Moguel ha alzado la voz, hasta hoy nadie había dicho nada, qué pena que en este consejo se encubran las irregularidades, ahora bien, para tapar lo mal hecho lo vamos a hacer peor. La ley es clara, yo estoy seguro que en el artículo es eh fue incorrecto, pero el si no es el octavo, es el séptimo o el noveno del Reglamento Interior, establece que es facultad de la Presidenta designar a las personas que se van a encargar, que van a fungir como encargados de despachos en caso de ausencias temporales o definitivas, por ende si a la persona que hoy se pretende nombrar como Encargada de Despacho se le va a dar tal carácter, lo correcto sería ahora emitir un oficio que deja sin efecto el nombramiento anterior y si el nombramiento anterior fue por el tiempo definido solamente pues comenzar a contar a partir de la fecha en que termina y nombrarla la nueva como Encargada de Despacho. Eso yo no lo vería como un exceso, me parecería normal para encaminar los trabajos de esta institución, porque como bien dice la Consejera que me antecedió, existen precedentes en este sentido, los nombramientos se tienen que hacer entre los Directores Ejecutivos y si nadie cumple con el perfil, oigan, nadie está obligado al imposible, pueden traer a alguien externo. Ahí se los entiendo, la Ley le supone un candado en ese en específico, pero no vamos a hacerlo al revés, porque lo que hoy vamos a venir a hacer aquí es componer lo que se hizo mal, pero eso tiene efectos jurídicos porque con independencia del nombre que ustedes le pongan, encargado, bendito, responsable, lo que sea, la realidad es que lo que están haciendo es nombrar un Secretario Ejecutivo y eso conlleva una serie de formalidades legales para terminar su nombramiento y comenzar uno nuevo cuando venga el nuevo Presidente o Presidenta de este Instituto. Ósea, en palabras cortas, para pronto lo que la Consejera no puede decir, pero yo se los digo, es que le están queriendo meter gol nuevamente al Presidente nuevo o la Presidenta nueva, están queriendo imponerle a alguien con su visión en este momento para tratar de conservar el estatus quo cuando venga alguien nuevo a dirigir esta institución. No, no me parece justo,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

no me parece justo que cuando volteemos a ver y notemos que cometemos errores, hagamos, pretendamos hacer una barbaridad faltándole el respeto a la inteligencia de lo que estamos sentados en esta mesa. El nombramiento que pretende, que se propone en los términos en que está propuesto es contrario a la ley, se aparta completamente de los cánones establecidos en las normas electorales del día de hoy. Del mismo modo que el nombramiento realizado por la Presidencia de este Instituto, del cual confeso, digo existe de todas maneras el oficio, pero el cual confeso reitero al principio de esta sesión es ilegal. Es ilegal porque la persona que designó no cumple con el perfil, lo correcto sería en primer lo congruente sería poner el nombramiento provisional en la mesa para que alguien más ocupe ese cargo a partir de hoy que se ha descubierto semejante ilegalidad, la misma ilegalidad que mandó a la Presidencia anterior fuera del Instituto, la causa por la cual fue removida, yo si fuera congruente, yo si estuviera en el lugar porque yo soy una persona íntegra en este momento me pararía así como me atreví a poner en duda la legitimidad del representante del PAN al inicio de la sesión, también me pararía y diría "La regué, no conocía la ley, me voy, que se quede alguien en mi lugar", eso es lo correcto, reconocer los errores y hacernos responsables de ellos, no venir a taparlos aquí con un nombramiento igual de ilegal, igual de apartado, igual de patas para arriba que la sentencia de la que hablamos al principio, que fue un tema, que no tenía que haberse mencionado, así es lo que proponen hoy, lo que no me proponen hoy no es legal, lo que nos proponen hoy se aparta completamente de lo que establecen las leyes electorales que ustedes mismos se impusieron, pero además es únicamente la tapadera para encubrir lo que en realidad es una causa de remoción de Consejeros Electorales. Yo creo que lo congruente sería retirar este este punto, analizarlo mejor y considerar verdaderamente si es oportuno realizarlo en este punto o no. Es cuánto" (sic). **Tiempo: 01:34:22 horas.**

Hace uso de la palabra la persona de sexo femenino con camisa a rayas, sentada al centro de la mesa.

Tiempo: 01:34:23 horas: "¿Alguna otra intervención? Segunda ronda, tercer, perdón, primera ronda. Disculpen. Adelante. Se le cede el uso de la voz al Consejero Danny Alberto Góngora Moo" (sic). **Tiempo: 01:34:35 horas.**

Se advierte a una persona de sexo masculino con camisa de color blanco y mangas largas quien porta lentes, sentada en la esquina derecha del video, tomar el micrófono y hacer uso de la voz.

Tiempo: 01:34:42 horas: "Consejera Presidenta, Buenas tardes a todas las personas que están en la sesión, a quienes siguen esta sesión también por medios virtuales. Si bueno, en principio si quisiera yo dividir mi intervención en dos puntos. El primero sería sobre la designación que se hizo de la Licenciada Liliana como encargada temporal, en este caso, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, y esto encuentra un sustento y un fundamento dentro del propio artículo 278 de la Ley de Instituciones, la fracción IV establece que se puede designar de entre las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas a las que se hará cargo del despacho de la Secretaria Ejecutiva durante este tipo de ausencias. Esto ¿qué



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

quiere decir? Que nosotros como Instituto Electoral dentro de nuestra estructura contamos con tres direcciones ejecutivas que es la Dirección de Organización Electoral, la Dirección de Educación Cívica y la Dirección de Administración. En este caso, ejerciendo la facultad que se le concede también a la Presidencia a través del artículo 20 del Reglamento Interior, se establece que sea ella la que designe de manera temporal alguna persona de las que integra esta dirección y tal nombramiento recayó en la Licenciada Liliana en este caso. Ahora bien, esa es una parte, aclarando que la designación se encuentra totalmente apegada a la ley, a nuestros reglamentos y a nuestra normativa que tenemos por obligación cumplir. En cuanto a la designación que se hace ahora como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva la que se está proponiendo y poniendo a consideración del Consejo General, si quisiera yo mencionar que si bien coincido en parte con lo comentado por la Consejera Nadine, no menos cierto es que nuestro Reglamento Interior no se contrapone a lo que establece la Ley de Instituciones, por el contrario, me parece que lo complementa, ya que si bien la Ley de Instituciones establece que se podrán designar personas titulares en casos de ausencia temporal o accidental, no prevé en este caso que ocurre en ausencias definitivas. Me parece que este, es una laguna que tiene este documento. Sin embargo, en el reglamento interior, que fue aprobado el año pasado por unanimidad de votos de todos lo que estamos presentes en este momento en el Consejo General, se estableció y se trató de cubrir esta laguna que tenía la ley y en su artículo veinte, en la parte final de la fracción XII, me parece que es, se establece que le corresponde a la Presidenta del Consejo General designar de entre las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas a la persona que tendrá la Encargaduría de Despacho por tiempo determinado de la Secretaría Ejecutiva hasta por 30 días hábiles en caso de ausencia temporal o definitiva de su titular, ese supuesto ya se cumplió. En este caso fue la facultad que ejerció la Presidencia de nombrar a la Licenciada Liliana. Ahora bien, después de ello, el propio artículo esta fracción señala esto ocurrirá entre tanto el Consejo General se reúne y designa a la persona titular o Encargada del Despacho de la Secretaria Ejecutiva, esto es que, si bien en un principio la Presidencia puede nombrar encargadurías de despacho temporales, también es cierto que al Consejo General le corresponde poder nombrar a las personas titulares o encargadas de despacho de la Secretaria Ejecutiva. Entonces de mi parte me parece que no se contrapone, no hay cuestión que vaya en contra de lo que establece la Ley de Instituciones, sino por el contrario, es robustecer la instrucción que se tiene en la ley y robustece los trabajos de normativa interna que se realizan en el sentido de ir complementando y de ir cubriendo aquellos aspectos que la propia experiencia nos ha ido dejando al interior de este Consejo General. Porque también es cierto que muchos de estos artículos que ahora se encuentran vigentes en el reglamento interior fueron como base de diversas situaciones que fuimos pasando que había quedado en cierta obsolescencia este reglamento y que una de ellas fue el poder cubrir esa laguna que tenía la ley de no saber que pasaba en ausencias definitivas. En este artículo del Reglamento Interior ya se encuentra contemplado de mi parte sería cuánto" (sic). **Tiempo: 01:39:28 horas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Se advierte una voz femenina que se presume pertenece a la persona de sexo femenino y camisa a rayas.

Tiempo: 01:39:29 horas: "¿Alguna otra intervención en primera ronda? Se cierra la primera ronda. Se apertura la segunda ronda, ¿Alguna intervención? Se le cede el uso de la voz a la Consejera Nadine Abigail Moguel Ceballos" (sic). **Tiempo: 01:39:42 horas.**

Es visible una persona de sexo femenino con una camisa color blanco y mangas largas, frente a la misma un computadora portátil, dicha persona procede a hablar.

Tiempo: 01:39:43 horas: "Quiero continuar con mi exposición de argumentos del porqué de esta decisión que tomo, en cuanto al por qué la Presidencia es quien debe de hacer la designación de las Encargadurías de Despacho, se fundamenta en lo establecido en la fracción I del artículo 280 de la Ley Electoral Local, que establece que debe garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del instituto y que una falta de acuerdos del colegiado no debe interrumpir las actividades diarias. Máxime siendo la Secretaria Ejecutiva, quien entre otras actividades tiene la representación legal del Instituto y la sustanciación de los medios de impugnación, además de otras tareas administrativas y jurídicas. Asimismo, en la sentencia que aludí en mi intervención anterior, que el expediente SUP-RAP/388/2023 y acumulados, también es un precedente que señala, mientras el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no aprueba la persona que habrá de desempeñarse como titular de la Secretaria Ejecutiva de ese órgano corresponde a la Consejera o Consejero Presidente realizar la designación del encargado o encargada de despacho de la Secretaria Ejecutiva de entre las personas que ejerzan las funciones de las Direcciones Ejecutivas, por lo que aquellas personas que al momento en que emite la presente ejecutoria tengan la calidad de encargadas de despacho de las Direcciones Ejecutivas, podrán ser consideradas para el desempeño de las funciones de referencia, sin que pueda imponerse un límite temporal alguno para realizar la propuesta, ni tampoco para el ejercicio de las funciones. No debemos olvidar que este Consejo General ya se enfrentó en 2023 a una ausencia definitiva de la titularidad de la Secretaria Ejecutiva al aprobar el acuerdo CG/034/2023 y fue la Presidencia quien designó la Encargaduría de Despacho y no el Consejo General, y como lo manifesté en mi primera intervención, un reglamento no puede normar un supuesto que no está en la ley, fundamentalmente cuando la misma ley y el reglamento lo retomen en este sentido, a la ausencia temporal o accidental y es un artículo del reglamento que amplía el supuesto sin que exista el supuesto normativo en la ley, el ser parte de un órgano superior de dirección no nos da facultades omnipotentes fuera de lo emanado por el poder legislativo. Es cuánto Consejera Presidenta" (sic). **Tiempo: 01:42:24 horas.**

Se advierte una persona de sexo femenino y camisa a rayas hablar.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Tiempo: 01:42:25 horas: "¿Alguna otra Intervención en segunda ronda? Se le cede el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional" (sic). **Tiempo: 01:42:30 horas.**

Posteriormente se advierte a una persona de sexo masculino con camisa de color blanco y mangas largas, sentada al costado izquierdo del video, hablar.

Tiempo: 01:42:30 horas: "Le agradezco mucho Presidenta. A veces conocemos la ley de manera selectiva, porque hoy veo que quienes integran la el Consejo, me refiero específicamente al Consejero Góngora, conoce perfectamente lo que dice el Reglamento Interior, pero no lo vi inconformarse cuando indebidamente se designó una persona que no cumple con el perfil para ocupar la Encargaduría de Despacho, era el momento, Consejero de levantar la voz, era el momento de decir esto no es posible y si se continua en ello, vamos a denunciar como responsable y como se hizo antes, como se hizo con Lirio ante el Instituto Electoral. No podemos conocer la ley de manera selectiva, porque la ley es la ley. Tenemos que aprender en esta mesa a respetar lo que el orden normativo establece, incluso cuando no nos guste, incluso cuando con ellos queramos ayudar a alguien que estimemos mucho, porque el respeto irrestricto a la ley es lo que ha afianzado la confianza que alguna vez se tuvo en esta institución, el deseo de muchas y muchas de querer formar parte de los órganos electorales. Entonces, no se vale, pero además quien conoce la ley también es un estudioso de los criterios jurisprudenciales, de las tesis relevantes de las sentencias que día a día emiten los órganos jurisdiccionales y como bien nos han expuesto aquí, esto no es nuevo, no nos sentimos especiales, no es la primera vez que un órgano, pretende rebasar los límites que la ley le ha impuesto para normar indebidamente y con excesos la manera en que se cubrirán vacantes acaecidas en el transcurso de la vida institucional y sobre el particular. Efectivamente lo mismo, igualito el mismo caso, tal cual ocurrió hace menos de un año en el Instituto Nacional Electoral se quiso poner una temporalidad a la Presidenta para designar a una Encargaduría de Despacho a una serie de encargadurías de despachos, entre ellas por supuesto la Secretaria Ejecutiva y el Tribunal fue muy claro, la facultad de designación prevista en las leyes que tiene el o la titular de la Presidencia de un Instituto Electoral, no puede estar sometida a un ámbito temporal, yo entiendo lo de los treinta días, si los treinta días se rebasaron, emitidos otro por el tiempo que se considere necesario, pero no busquemos complicar la vida institucional imponiéndole a la nueva Presidencia a una persona con la que no sabemos si podrá o no colaborar hombro a hombro con el nivel de confianza que se requiere en la Secretaria Ejecutiva, si en este momento existe un candidato para sobrellevar la Encargaduría de Despacho, bueno candidata, bien candidata, porque además la persona que proponen fue candidata recientemente en un proceso que no ha terminado, sigue siendo candidata todavía existen impugnaciones y recuerden que no se acaba el proceso, hasta que acaba la última impugnación. La persona también confiesa en su eh, en un escrito, que este si pusieron a la vista en algún momento que ha sido candidata. La ley de Campeche no ha modificado, no hemos hecho ninguna adecuación respecto de la elección judicial y aquí cualquier candidatura que se hubiese tenido en los últimos 4 años



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

bloquea e impide a una persona para ejercer el cargo. No estamos hablando de un tema menor, estamos hablando nuevamente de violentar la ley hoy vigente para poner a una persona de titular, no importa el nombre que le pongan en los hechos, va a ser titular porque se dio todo el procedimiento que teníamos y cuando la quieran remover va a poner oponer ante los tribunales todas excepciones que necesite para decir "Tengo derecho a continuar en el cargo". Yo fíjense que hasta podría olvidarme de la irregularidad que les acabo de comentar respecto a no cumplir con los requisitos, siempre y cuando fuera con un oficio y no en esta mesa para hacer la tapadera de un acto ilegal que se cometió en esta mesa y que nadie denunció. Es cuánto gracias" (sic). **Tiempo: 01:47:52 horas.**

Hace uso de la palabra la persona de sexo femenino con camisa a rayas, sentada al centro de la mesa.

Tiempo: 01:47:53 horas: "Gracias, bien. ¿Alguna otra intervención en segunda ronda? Se le cede el uso de la voz al Consejero Danny Alberto Góngora Moo" (sic).

Tiempo: 01:47:58 horas.

Se advierte a una persona de sexo masculino con camisa de color blanco y mangas largas quien porta lentes, sentada en la esquina derecha del video, tomar el micrófono y hacer uso de la voz.

Tiempo: 01:47:59 horas: "Presidenta, si brevemente, nada más para señalar que en relación con lo que comenta la representación del PAN, respecto de la designación que se hizo de la Licenciada Liliana como Encargada de Despacho, eh si bien no comento nada al respecto, es porque estaba yo de acuerdo en la designación. Me parece que en caso de no haberlo estado y de considerar que no iba a pegado a las normas electorales, pues seguramente lo hubiese yo hecho, ¿y por qué estuve de acuerdo? Pues porque el artículo que hace un momento comentaron también el dos cincuenta y ocho de la Ley de Instituciones que establece como requisito el contar con un título como abogada para la Secretaría Ejecutiva, si lo establece para ser titular de dicho órgano, en este caso no se nombró titularidad, si no que se estaba nombrando una Encargaduría de Despacho temporal por treinta días, conforme lo establecido en el Reglamento Interior. Entonces, en virtud de ello, es por lo que a mí me pareció que era procedente la designación de la Licenciada Liliana y ahora la diferencia radica en que bueno, vamos a nombrar una Encargaduría de Despacho sin que exista una temporalidad, sin que exista un tiempo determinado. Sin embargo, también soy muy respetuoso de las atribuciones que en su momento pueda llegar a tener una Presidencia que llegue a este Consejo General como siempre lo he sido. Entonces son cuestiones que me parecen que no van una con la otra, me parece que a nosotros nos corresponde como Consejo General el apegarnos a la norma electoral, el establece cada una de las fracciones, tanto de la Ley de Instituciones como del Reglamento Interior y por ello yo estoy convencido que es viable realizar este tipo de designaciones. Es cuánto" (sic). **Tiempo: 01:49:56 horas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Se advierte una voz femenina que pertenece a la persona de sexo femenino y camisa a rayas.

Tiempo: 01:49:56 horas: *"¿Alguna otra intervención en segunda ronda? Al no haber más intervenciones se cierra la segunda ronda. Se apertura la tercera ronda en caso de que hubiera alguna intervención. Se le cede el uso de la voz a la Consejera Nadine Abigail Moguel Ceballos" (sic).* **Tiempo: 01:50:10 horas.**

Es visible una persona de sexo femenino portando una camisa de color blanco de mangas largas, usando una computadora portátil, dicha persona hace uso de la voz.

Tiempo: 01:50:18 horas: *"En esta última intervención solo quiero hacer algunas precisiones sobre los efectos de este proyecto de acuerdo, número uno, que el Consejo General está ejerciendo una facultad que no tiene y limitando atribuciones de la Presidencia, no solo de la Presidencia actual, sino de la venidera, cuando el INE tiene vigente un proceso de designación de Presidencia para este Organismo Público Local Electoral, que, dicho sea de paso, estamos a escasos tres meses de esa designación; número dos que independientemente del nombre del procedimiento, lo que lo fundamenta y motiva son los actos del mismo y este procedimiento se ha llevado como un nombramiento, aunque lo que se busca es una Encargaduría de Despacho. Recuerden que lo que nombre un consejo, solo un consejo puede removerlo, número tres, que lo que determine este Consejo solo podrá ser revocado por este mismo Consejo, por un órgano jurisdiccional y en ambos casos debidamente fundado y motivado garantizando obviamente el debido proceso de la persona en cuestión y, por último, que este procedimiento está generando antes casos iguales actuaciones diferentes. Por todo lo manifestado, reitero que no tengo objeción a la Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez, pero me aparto del procedimiento de la designación de Encargaduría de Despacho por el Consejo General en ausencias definitivas. Es cuánto" (sic).* **Tiempo: 01:52:03 horas.**

Se observa una persona de sexo femenino con camisa a rayas, tomar la palabra.

Tiempo: 01:52:03 horas: *"¿Alguna otra intervención en tercera ronda? Se le cede el uso de la voz al Licenciado César Martin Ehuan, representante del Partido Acción Nacional" (sic).* **Tiempo: 01:52:12 horas.**

Posteriormente se advierte a una persona de sexo masculino con camisa de color blanco y mangas largas, sentada al costado izquierdo del video, hablar.

Tiempo: 01:39:29 horas: *"En efecto, en efecto el nombramiento que se propone violenta flagrantemente el principio de confianza legítima. El principio de confianza legítima instruye a que en casos similares los órganos de autoridad tomen resoluciones evidentemente similares. No podemos tener una conducta con uno y otra distinta con otro, no podemos juzgar con dos diferentes cristales dependiendo de lo que nos convenga, no recuerdo y miren que soy un estudioso del derecho electoral y llevo el tiempo suficiente conociendo a este Consejo para poder afirmar*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

y validar lo que antes decía la Consejera Moguel, nunca se ha designado así a un Encargado de Despacho. Tuvimos hasta hace poco la única persona que hoy que conocimos como Secretaria Ejecutiva hoy dejó el cargo por siempre por el ping pong de mandarla a otro lado para ver que hace allá, pero al anterior que fue Encargado de Despacho, les recuerdo que jamás en esta mesa y estábamos los mismos integrantes, bueno, no había otros, pero bueno, igual eran seis, no se hizo de ese modo con el Licenciado eh Hernández jamás se votó el nombramiento. Les recuerdo que lo que si se instruyó aquí y eso porque se los pidieron el INE, porque el INE se los pidió es darles poderes, pero jamás se votó en esta mesa antes a un Encargado de Despacho y no se votó porque es ilegal, no se votó porque las Encargadurías de Despacho corresponden ser emitidas únicamente a la Presidencia. Vamos a instaurar un procedimiento, no para darle certeza a las decisiones que se tomen en este Consejo, vamos se propone nombrar a un Encargado de Despacho para ser tapadera de lo que se ha hecho mal y se propone para violentar los derechos del futuro Presidente o Presidenta de este instituto que no va a poder remover el primer día cuando llegue a quien ocupe este cargo si se hace en la manera en la que se pretende y se propone. Por eso creo que lo correcto, yo no me opongo a que si quieren sea designada la persona que ustedes buscan, pero que se haga conforme a la legalidad, emitan un oficio, informen a los a las representaciones, informen al INE, su poder y que lo ejerza por el tiempo que dure el Consejo sin su integración total, de lo contrario, lo que están haciendo es meterle un gol a otro, violentar los derechos de la Presidencia y procurar ponerle una curita a algo que se hizo mal y no se denunció a tiempo. Es cuánto" (sic). **Tiempo: 01:55:26 horas.**

Se observa una persona de sexo femenino con camisa a rayas, tomar la palabra.

Tiempo: 01:55:27 horas: "¿Alguna otra intervención en tercera ronda? Al no haber más intervenciones. Se le cede el uso de la voz al Consejero Danny Alberto Góngora Moo" (sic). **Tiempo: 01:55:36 horas.**

Seguidamente es visible una persona sentada en el costado derecho del video de sexo masculino quien porta lentes y camisa de color blanco de mangas largas tomar el micrófono y hacer uso de la palabra.

Tiempo: 01:55:37 horas: "Gracias. Brevemente nada más para solicitar una modificación, una adición de hecho, en el acuerdo que se encuentra a consideración del Consejo General, ya que como ocurrió hace un momento, en el orden del día fue agregada la toma de protesta de la persona que será Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva. Entonces, estaría yo proponiendo un punto resolutive número sexto en la cual dentro del acuerdo se instruya la toma de protesta de la persona propuesta en este caso" (sic). **Tiempo: 01:56:11 horas.**

Se observa a una de las personas de sexo femenino sentadas al centro de la mesa, quien porta camisa a rayas, tomar el micrófono y hacer uso de la voz.

Tiempo: 01:56:12 horas: "Bien, en ese sentido solamente estaría preguntando, Consejero Danny, si me estaba hablando usted específicamente que está en el



punto sexto o de acuerdo al orden el que debe de estar, esto es, en este caso, la aprobación de nombramiento, que se tome la toma de protesta, valga redundancia, y luego el nombramiento de la expedición. En ese sentido, yo estaría proponiendo derivado de lo que usted comenta, que fuera el punto de acuerdo segundo. Esto es, después en su caso, de ser aprobado este nombramiento, lo siguiente es precisamente que se tome la protesta correspondiente" (sic). **Tiempo: 01:56:56 horas.**

Se observa una persona de sexo masculino quien porta lentes y camisa de color blanco de mangas largas, hablar.

Tiempo: 01:56:57 horas: "Okey de Acuerdo" (sic). **Tiempo: 01:56:58 horas.**

Nuevamente, hace uso de la voz la persona de sexo femenino que porta camisa a rayas.

Tiempo: 01:56:59 horas: "Tome nota, por favor, Encargada Despacho de la Secretaría Ejecutiva, ¿alguna otra intervención en tercera ronda? Okey, al no haber otra intervención en tercera ronda, la de la voz se permitirá tener una intervención. Quisiera recordar a este colegiado que el Consejo General, vuelvo a repetir, se integra idealmente legalmente por siete integrantes, el que no existe en este momento un elemento del Consejo General no quiere decir que las actuaciones que se generen por parte de este colegiado carezcan de validez. Por ello estaría refrendando justamente el carácter que tiene cada una de las cinco personas que el día de hoy me acompañan en el colegiado ya que tenemos de conformidad con el nombramiento que nos fue otorgado plenos efectos jurídicos para poder llevar el ejercicio del cargo. Dicho esto, me gustaría también hablar un poco en un contexto, ya se ha referido a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Reglamento Interior, me parece pertinente poder, antes de dar la exposición de mi pronunciamiento poder comentar que el artículo establece la aplicación de las normas de esta ley corresponde al Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las autoridades electorales jurisdiccionales, al Congreso del Estado en sus respectivos ámbitos de competencia, y el segundo párrafo nos refiere, la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo catorce de la Constitución Federal es precisamente a los criterios de interpretación sistemático y funcional al que me quiero referir. La interpretación sistemática nos habla de que consiste en determinar el sentido y alcance de una disposición a la luz de otras disposiciones o principios pertenecientes al mismo contexto normativo o sistema jurídico. Estamos hablando del sistema jurídico electoral, esto es aplicable a la Ley de Instituciones, nos habla de que la interpretación y aplicación de las disposiciones de este Reglamento Interior también serán conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional y atendiendo los fines del Instituto Electoral conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable. El artículo cuarto de este Reglamento Interior nos dice, para lo no dispuesto o no previsto en el presente Reglamento Interior, el Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Presidencia del Consejo podrá determinar y aplicar los acuerdos, resoluciones o lineamientos que



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

consideren necesarios para garantizar el debido cumplimiento en los objetivos del Instituto Electoral. Con estas máximas establecidas en nuestro sistema electoral, quiero refrendar la legalidad de la propuesta que hago en este momento, ya que no está pegada a una ilegalidad como se quiere pretender decir, toda vez que se está presentando ante el órgano colegiado competente. Asimismo, también quisiera referirme que entre las diversas etapas que se generaron en este procedimiento, todas y cada una de las Consejerías Electorales estuvieron presentes y firmaron dichas minutas. También hay que recordar que al inicio de cada procedimiento no es dable saber si la determinación de alguno de los integrantes va a ser en el sentido de un carácter diferente a titular. Esto se determina hasta el momento de la deliberación, por lo cual, en ese sentido, el procedimiento de la Secretaría Ejecutiva cumplió con cada una de las etapas que se generaron. Así también me es dable comentar y desvirtuar algunas manifestaciones que se realizaron, este Consejo General sí ha aprobado Encargadurías de Despacho y fue a través del acuerdo CG/043/2023 de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés durante la vigésima séptima sesión extraordinaria, si bien la naturaleza del tema atendía a consultas, me es dable poder parafrasear el punto de Acuerdo cuarto en el que el Consejo General en el ámbito de sus atribuciones, solicita a la Presidencia del Consejo General otorgue al Encargado de Despacho Secretaría Ejecutiva del Consejo General, mediante el nombramiento correspondiente, el pleno ejercicio de las funciones y atribuciones legales administrativas inherentes al cargo que ostentará, esto es concatenado precisamente porque este Acuerdo que se presentó ante el Consejo General de no haber sido aprobado por los integrantes no hubiera sido posible justamente el nombramiento que se dio. Esto es concatenado jurídica y sistemáticamente con este Acuerdo que fue aprobado por el Consejo General, también el Consejo General refrendó el nombramiento que se dio a través del mismo, también quisiera yo comentar que esta Presidencia, en cumplimiento al artículo veinte, fracción IX, que establece corresponde a la Presidencia del Consejo General designar de entre las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral a una persona que tendrá la Encargaduría de Despacho por tiempo determinado de la Secretaria Ejecutiva hasta por treinta días hábiles, en caso de ausencia temporal o definitiva de su titular en tanto el Consejo General se reúne y designa a la persona titular o Encargada de Despacho a la Secretaria Ejecutiva. En estricto cumplimiento a este mandamiento normativo, la de la voz emitió el memorándum PCG/267/2025, en el cual en uso de estas atribuciones designé a la Licenciada Liliana Luisa del Rosario. Vivanco Verduzco como Encargada de Despacho a Secretaria Ejecutiva, lo cual fue motivado y fundamentado en dicho mandamiento normativo y también con efectos a partir del catorce de abril y hasta en tanto el Consejo General designe a la persona encargada de despacho o titular de la citada área de conformidad con el procedimiento establecido, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo cual signé en copias de conocimiento de las Consejerías Electorales y del cual no recibí observación u objeción del mismo, posteriormente y toda vez que nos encontrábamos en las etapas del procedimiento para la designación y selección de esta Secretaria Ejecutiva es que la de la voz



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

emite un segundo memorándum PCG/392/2025 que me permito parafrasear: privilegiando la continuidad y operatividad y las actividades que se realizan en la citada área. Esta Presidencia con anuencia y conocimiento de las Consejerías integrantes del Consejo General, tiene a bien designe por tiempo determinado como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General a la Licenciada Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco con efectos a partir del cuatro de Junio del presente año, memorándum que se leyó al principio de esta sesión y también refiero y hasta en tanto el Consejo General designe a la persona Encargada de Despacho o titular de la citada área de conformidad con el procedimiento establecido, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo cual signé el cuatro de junio con copia a las Consejerías Electorales y del que hasta la presente fecha no hubo objeción u observación al respecto. Dicho lo anterior, esta Presidencia cuenta precisamente con esta atribución en el que en el uso de estas atribuciones, la designación que realice de esta Encargaduría de Despacho fue precisamente atendiendo a que fuera entre las Direcciones Ejecutivas, tomando en consideración que tenemos tres Direcciones Ejecutivas de las cuales una es una Encargaduría de Despacho y dos son titulares, esta Presidencia en un momento consultó en reunión de Consejerías la pertinencia de la designación, la cual fue vista de conformidad por lo cual se generaron los memorándums ante citados. Por ello y sabedora que, en efecto, tal como se ha referido esta Encargaduría de Despacho, el Secretario Ejecutivo no cuenta con el perfil jurídico, pero no es señalar que de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en su fracción II refiere la Presidencia del Consejo General tiene las atribuciones siguientes: Segundo, representar al Instituto Electoral ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales y ante particulares, quedando facultado para suscribir convenios, contratos y otros actos jurídicos en nombre del Instituto Electoral. En mandamiento a esta porción normativa es que la representación del Instituto Electoral en lo que toca a la representación legal ha recaído, en tanto tuviéramos el perfil de la abogacía, en la de la voz y precisamente fundamentado en esta atribución que tengo es la coadyuvancia que se realizó específicamente en lo que toca a la Secretaría Ejecutiva. Dicho todo lo anterior y lo expuesto, también quisiera comentar que por parte de la Presidencia y las Consejerías Electorales llevamos a cabo cada una de las etapas que se tenían que generar conforme a esta plaza vacante. Como he reiterado, todas las consejerías no tenemos la certeza de qué va a suceder después obviamente en la etapa de deliberación, que dicho sea de paso es la última etapa. Esto es, esta Presidencia inicia procedimiento con la convicción de poder llegar a una titularidad, sin embargo, en la etapa de liberación es potestad del colegiado determinar el carácter de la designación que realiza, y en este sentido estamos hablando que tal como ha comentado la Consejería que ha expuesto el tema, ella reconoce el carácter de Encargada de Despacho. Esto es, con ello estamos hablando de una unanimidad de dicho carácter y concatenado con los criterios gramatical, sistemático y funcional de nuestro sistema electoral mexicano, es por ello que, ésta Presidencia se ha permitido realizar esta postulación. También no quisiera que quedara de lado la



trayectoria profesional, electoral y de litigio que tiene la Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez, que es la propuesta que el día de hoy se pone a consideración. Durante las etapas que se generaron de este procedimiento cada una de las consejerías coincidió con que cuenta con los conocimientos, capacidades y habilidades para poder ejercer el cargo. También es un hecho público que la Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez fue integrante de este Consejo General en una anterior integración, por lo cual conoce a cabalidad el funcionamiento y operatividad de esta institución, es por ello que en este momento refrendo la confianza de la Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez para poder desempeñar el cargo que el día de hoy se está proponiendo y finalmente aprovecho también la ocasión para felicitar y reconocer el trabajo impecable y profesional que realizó hasta el día de hoy en caso de que fuere aprobado este proyecto de Acuerdo por parte de la Licenciada Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco, quien dentro de la estructura organizacional se desempeña como Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana. Licenciada Liliana, gratamente usted me ha sorprendido en cuestión de su desempeño profesional para llevar a cabo y estar al frente de un área que no conocía usted, pero que me queda claro, tuvo el compromiso, el profesionalismo y la seriedad para llevarlo como se debe. Es cuánto" (sic). **Tiempo: 02:11:03 horas.**

Se advierte a una persona de sexo masculino con camisa de color blanco, sentada en la esquina izquierda del video, tomar el micrófono y hacer uso de la voz.

Tiempo: 02:11:04 horas: "Específicamente respecto del artículo veinte fracción IX y doscientos ochenta fracción II que adelante mencionaba lo que decía dos artículos que no va a un exceso y en realidad es una interpretación tiene sistemático funcional. Solo para redondear esto interpretación sistemática funcional en el... hablaba de las facultades... en el ciento ochenta en las facultades de representación de la secretaria y explicaba que ustedes, las de usted las ha ejercido todas" (sic). **Tiempo: 02:11:48 horas.**

Voz aparentemente femenina que proviene de la persona con camisa a rayas interrumpe parcialmente.

Tiempo: 02:11:49 horas: "No, no las he ejercido todas" (sic). **Tiempo: 02:11:50 horas.**

Nuevamente hace uso de la voz una persona de sexo masculino sentada al costado izquierdo del video, quien viste una camisa blanca de botones.

Tiempo: 02:11:51 horas: "Las legales, una de las facultades legales es la certificación de documentos, yo tengo certificaciones en los últimos meses que no han estado estimados por usted, entonces la moción concreta es la siguiente, los en su opinión, los nombramientos que se realicen conforme al artículo veinte fracción IX, no están obligados a cumplir con los requisitos que dicta la ley para el nombramiento del titular, y la segunda pregunta es, ¿usted ha certificado las copias que el tema? ¿Ha sido usted que certifique las fotocopias que se han emitido de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

manera certificada desde el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva o no? Esas serían mis dos preguntas muchas gracias" (sic). **Tiempo: 02:12:36 horas.**

Se observa una persona de sexo femenino quien porta una camisa a rayas, sentada al centro de la mesa, hacer uso de la voz.

Tiempo: 02:12:36 horas: "Claro que sí, atendiendo a la moción que usted me realiza respecto al artículo veinte, fracción IX, eh me permitiré parafrasearlo porque si es importante sentar de nueva cuenta esto, designar entre las personas titulares, Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral a una persona que tendrá la encargaduría de Despacho por tiempo determinado. Como he comentado, tres direcciones, una encargaduría de despacho, dos titulares, reunión semanal de consejerías, donde se puso a consideración esto y respecto a la certificación, quiero comentarle, Licenciado César, que las certificaciones se realizan a través de un documento original y que se hace una confronta del mismo para saber si este guarda identidad con ello, lo cual me parece que usted me lo ha comentado, va dentro de las atribuciones que tiene la Secretaria Ejecutiva y la representación legal en estricto sentido, es la que ha estado representando esta Presidencia y del cual también con mucho gusto si así lo considera usted también puedo comentar cuales han sido, por eso me parece que no es óbice justamente las atribuciones que vienen en la ley y en el Reglamento Interior con respecto a la Secretaria Ejecutiva y la actividad específica que usted me está comentando de una certificación tiene que haber un documento original que yo como en su momento si lo fuera, que no lo soy la Secretaria Ejecutiva tomé precisamente de confronta. Si, entonces si me gustaría poderlo puntualizar porque no hay que confundir las certificaciones que se realizan y que derivan de un documento que siempre se tiene que tener a la vista con la representación legal en estricto sentido, por lo cual se ha cumplido a cabalidad con esta. De no haber más intervenciones Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva, le solicitaría por favor, proceda con la votación correspondiente, con las adecuaciones que ya se han comentado respecto a los puntos de acuerdo. Para precisión y certeza del proyecto de Acuerdo, le estaría solicitando Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva pudiera usted informarnos en qué punto de Acuerdo quedaría y en qué términos quedaría la toma de protesta" (sic). **Tiempo: 02:15:29 horas.**

Seguidamente, se advierte una persona de sexo femenino quien porta una camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta, tomar la palabra.

Tiempo: 02:11:51 horas: "Conforme sus indicaciones, antes de tomar la votación voy a mencionar que el punto de acuerdo que propone el consejero Danny sería el punto cuarto y se correrían los subsecuentes. El cuarto pasaría a quinto y el quinto pasaría a sexto y voy a parafrasear como quedaría esta propuesta del punto cuatro para que tenga una mayor claridad: Se aprueba que conforme al artículo doscientos setenta y ocho, fracción XXXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche se tome públicamente la protesta de la ley de la ciudadana Madén Nefertiti Pérez Juárez como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Campeche, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar. Una vez hecha la precisión, voy a tomar la votación de la propuesta realizada por el Consejero Danny. Consejeras y Consejeros Electorales, con fundamento en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres del Reglamento de Sesiones, se consulta si se adhiere el punto cuarto que ya he mencionado y los subsecuentes serian recorridos. El cuarto pasaría a quinto y el quinto pasaría a número sexto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo" (sic). **Tiempo: 02:17:11 horas.**

En el video se observan aun en cámara ocho personas, de éstas, cinco mantienen la mano derecha arriba; la primera de sexo masculino porta una camisa de mangas cortas color blanco; la segunda de sexo femenino viste una camisa a rayas; la tercera de sexo masculino porta una camisa de mangas largas color blanco y lentes; la cuarta de sexo femenino porta un cubre bocas, lentes y una camisa de color blanco con las mangas tres cuartos, y la quinta de sexo femenino viste una camisa de color blanco con las mangas tres cuartos.

Tiempo: 02:17:12 horas: "En contra" (sic). **Tiempo: 02:17:13 horas.**

Se advierte una persona de sexo femenino, quien porta una camisa de mangas largas de color blanco, sentada tras una computadora portátil, levantando la mano derecha.

Tiempo: 02:17:14 horas: "Consejera Presidenta, la propuesta de la adición de este punto es aprobado por mayoría de votos con el voto en contra de la Consejera Nadine" (sic). **Tiempo: 02:17:25 horas.**

Es visible una persona de sexo femenino quien porta camisa a rayas, hacer uso de la palabra.

Tiempo: 02:17:26 horas: "Proceda por favor, con el proyecto de Acuerdo en general" (sic). **Tiempo: 02:17:30 horas.**

Se observa una persona de sexo femenino quien porta una camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta, tomar la palabra.

Tiempo: 02:17:31 horas: "Consejeras y Consejeros Electorales con fundamento en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres del Reglamento de Sesiones se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo CG/009/2025 antes mencionado, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo" (sic). **Tiempo: 02:17:50 horas.**

En el video se observan aun en cámara ocho personas, de éstas, cinco mantienen la mano derecha arriba; la primera de sexo masculino porta una camisa de mangas cortas color blanco; la segunda de sexo femenino viste una camisa a rayas; la tercera de sexo masculino porta una camisa de mangas largas color blanco y lentes; la cuarta de sexo femenino porta un cubre bocas, lentes y una camisa de color blanco con las mangas tres cuartos, y la quinta de sexo femenino viste una camisa de color blanco con las mangas tres cuartos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Tiempo: 02:17:51 horas: "En contra" (sic). **Tiempo: 02:17:53 horas.**

Se advierte una persona de sexo femenino, quien porta una camisa de mangas largas de color blanco, sentada tras una computadora portátil, levantando la mano derecha.

Tiempo: 02:17:54 horas: "Consejera Presidenta, el proyecto de acuerdo CG/009/2025 es aprobado por mayoría de los integrantes de este Consejo General con derecho a voto y con el voto en contra de la Consejera Nadine Abigail Moguel Ceballos" (sic). **Tiempo: 02:18:09 horas.**

Seguidamente, se observa una persona de sexo femenino quien porta una camisa a rayas, tomar la palabra.

Tiempo: 02:18:10 horas: "Gracias encargada despacho de la Secretaria Ejecutiva. Por favor, continúe con siguiente punto del orden del día" (sic). **Tiempo: 02:18:14 horas.**

Se advierte una persona de sexo femenino, quien porta una camisa color blanco y lo aparenta ser una pañoleta, tomar la palabra.

Tiempo: 02:18:21 horas: "Consejera Presidenta e integrantes del Consejo General, me permito informar, ay, perdón, el siguiente punto del orden del día se refiere a la toma de protesta, en su caso de las personas designadas como titular de la Asesoría Jurídica y la Encargaduría de Despacho de la Secretaria Ejecutiva, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). **Tiempo: 02:18:56 horas.**

Se aprecia una persona de sexo femenino quien porta una camisa a rayas, tomar la palabra.

Tiempo: 02:18:57 horas: "Bien, para materializar este punto de acuerdo invito a la Licenciada Juana Isela Cruz López, la doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez a pasar al frente y solicito a las y los miembros del Consejo General ponernos de pie" (sic). **Tiempo: 02:19:11 horas.**

En el video se aprecia como todas las personas sentadas en la mesa se ponen de pie, así mismo, se advierten dos personas de sexo femenino que caminan y se posicionan al centro, detrás de la mesa, la primera porta una camisa de mangas largas de color blanco y pantalón de color de negro, y la segunda porta lo que aparenta ser un vestido con patrones de diversos colores.

Seguidamente se advierte que una de las personas que se encontraba sentada al centro de la mesa, quien porta camisa a rayas, tomar lo que aparentan ser un micrófono y una hoja de papel y procede a leer lo siguiente.

Tiempo: 02:19:34 horas: "Licenciada Juana Isela Cruz López, y Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez ¿protestan en guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

una y otro emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo que le han sido conferidos?" (sic). **Tiempo: 02:19:54 horas.**

Posteriormente, las dos personas de sexo femenino paradas de frente al centro de la mesa proceden a extender el brazo derecho a la altura del hombro y a decir algo lo cual no es audible.

Nuevamente la persona de sexo femenino con camisa a rayas habla.

Tiempo: 02:19:57 horas: "Si no lo hicieren así, que el Instituto Electoral y la Nación se los demande. Muchas felicidades. Adelante, pueden tomar asiento" (sic).
Tiempo: 02:20:06 horas.

Seguidamente se observa a dos persona de sexo femenino apartarse de detrás del centro de la mesa, a la par todas las demás personas que permanecían de pie a los costados de la mesa aplauden.

Posteriormente, se observa como las personas que se encontraban de pie a los costados de la mesa vuelven a tomar los lugares en los cuales se encontraban sentados.

Así mismo, la persona de sexo femenino sentada al centro de la mesa, con camisa a rayas, hace uso de la voz.

Tiempo: 02:20:20 horas: "Gracias, solamente me permitiría hacer una aclaración de conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales los efectos de los acuerdos que se generen por parte, en este caso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche comienzan sus afectos a partir del día siguiente hábil. Es por ello que en este caso la Licenciada Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco continuará con la de la voz la sesión. Continúe por favor, Encargada de Despacho" (sic). **Tiempo: 02:21:02 horas.**

Se aprecia una persona de sexo femenino quien porta una camisa de color blanco y lo que aparenta ser una pañoleta, tomar la palabra.

Tiempo: 02:21:03 horas: "Consejera Presidenta e integrantes del Consejo General, me permito informar que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día para esta cuarta sesión extraordinaria del Consejo General" (sic).
Tiempo: 02:21:18 horas.

Finalmente la persona de sexo femenino con camisa a rayas habla.

Tiempo: 02:21:19 horas: "Muchas gracias, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día de hoy miércoles 16 de julio de 2025 se declara clausurada la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Muchas gracias por su asistencia. Tengan todas y todos una excelente tarde" (sic).
Tiempo: 02:21:44 horas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Se observa una imagen con un fondo de color rosa y blanco que en el centro contiene un círculo de color blanco, dentro del mismo a la izquierda se advierte un cuadrado formado por círculos de colores rosa, verde, azul, amarillo, morado, rojo y anaranjado, así mismo, en la parte superior del cuadrado se aprecia un cuadrado de color rosa, seguidamente a lado derecho se leen las letras “ieec” (sic) de color rosa, debajo se lee la leyenda “INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE” (sic) y en la parte inferior de la imagen se lee la leyenda “TRANSMISIÓN EN VIVO” (sic).

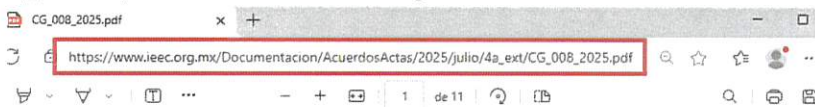
TERMINA REPRODUCCIÓN.

B) Contenido del enlace electrónico ofrecido por la parte actora.

A continuación, se procede a realizar la apertura de dos enlaces electrónicos:- - -

1. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2025/julio/4a_ext/CG_008_2025.pdf
2. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2025/julio/4a_ext/Informe_Trimestral_RMEC.pdf

1. En el enlace electrónico https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2025/julio/4a_ext/CG_008_2025.pdf, se advierte lo siguiente: - - - - -





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

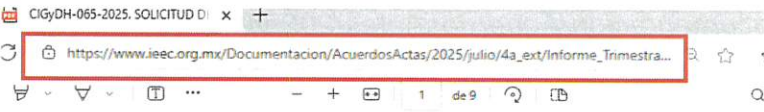


DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025

Un documento en formato PDF, en el borde superior izquierdo se observa lo que aparenta ser el escudo de Campeche, seguidamente se leen las siguientes oraciones "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", "EDUCACIÓN CÍVICA FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA", "Acuerdo CG/008/2025" (sic), así mismo, en el borde superior derecho se advierte la sigla "ieec" en letras color rosa, junto a una imagen con forma cuadrada la cual se compone de diversos círculos de colores. Debajo es visible lo que aparenta ser el nombre del escrito contenido en el documento, "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TÍTULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). Seguidamente se advierte texto diverso.

Finalmente, en la parte superior del documento son visibles recuadros con los siguientes números "1" y "11" que advierten la cantidad de páginas del documento.

2. En el enlace electrónico https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2025/julio/4a_ext/Informe_Trimestral_RMEC.pdf, se observa lo siguiente: - - - - -



INFORME TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2025, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES EN LA "RED DE MUJERES ELECTAS EDICIÓN 2024", DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 9 de julio de 2025

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

En cumplimiento al Acuerdo CG/025/2024 por el que se aprueba el Programa Operativo de la Red de Mujeres Electas de Campeche, la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en lo sucesivo IEEC, pone a consideración del Consejo General del IEEC, el informe de actividades que comprende los meses de abril a junio de 2025.

ANEXO	
INFORMACIÓN GENERAL DE LA RED DE MUJERES ELECTAS – EDICIÓN 2024-2027.	
Fecha de instalación de la Red:	La Red de Mujeres Electas edición 2024-2027 se instaló el 01 de octubre del 2024, coincidiendo con el inicio del cargo de las Mujeres Electas.
Cargos de elección popular que dará seguimiento la Red:	Diputaciones Locales Integrantes de Ayuntamientos Integrantes de Juntas Municipales
Vigencia de la Red:	Durante el periodo de ejercicio de los cargos de elección popular durante 2024-2027.
Enlace electrónico:	A través del acuerdo CG/025/2024, en la 7ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC, celebrada el 28 de febrero de 2024, se aprobaron los programas operativos para implementar la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
	Se inserta enlace de evidencia:
	Anexo: https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/febrero/7a_ext/CG_25_2024.pdf https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/febrero/7a_ext/Anexo1_CG_25_2024.pdf



Un documento en formato PDF, en el borde superior izquierdo se advierten diversas líneas que forman las letras "amcee" a su lado se lee "Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C." (sic), seguidamente, a la derecha es visible una forma circular, dentro de esta tres dibujos animados de personas de aparente sexo femenino, debajo se lee "RED DE MUJERES ELECTAS amcee" (sic), después, es visible un rombo y a su costado se advierte "INE Instituto Nacional Electoral" (sic), por último, en el borde superior derecho se observa la sigla "ieec" en letras color rosa, junto a una imagen con forma cuadrada la cual se compone de diversos círculos de colores. -----

Seguidamente, se advierte lo que aparenta ser el título del escrito "INFORME TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2025, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES EN LA "RED DE MUJERES ELECTAS EDICIÓN 2024", DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic), debajo se observa texto diverso y un cuadro con texto, el cual se extiende hasta el final del documento. En la parte superior de la página son visibles dos recuadros con los número "1" y "9", los cuales señalan la cantidad de hojas del escrito. -----

Siendo el anterior enlace electrónico el último por desahogar, el suscrito David Antonio Hernández Flores, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: -----

C E R T I F I C A:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de septiembre del año en curso y en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 31, fracciones XV, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 34, fracciones XX y XXXVII, y 35 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hago constar, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene del contenido de la unidad de disco CD, y los dos enlaces electrónicos, ordenado en autos siendo todo lo constatado en el archivo PDF del cual se deja constancia, agregándose al expediente la presente acta, dando cuenta al magistrado instructor. -----

Por lo que, toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el citado acuerdo, se da por concluida la misma, y se cierra esta acta circunstanciada para constancia, siendo las 13:30 horas del día veintiséis de septiembre del año en curso. Doy fe.
CONSTE. -----

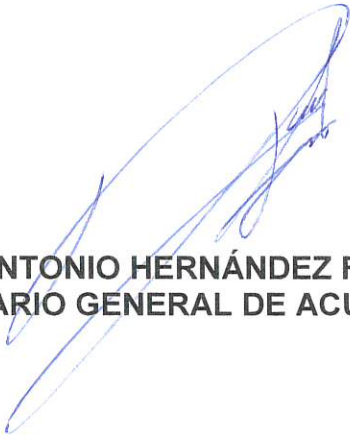
C E R T I F I C A:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN
TEEC/RAP/2/2025



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (26 de septiembre de dos mil veinticinco) se turna la presente diligencia a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.** -----